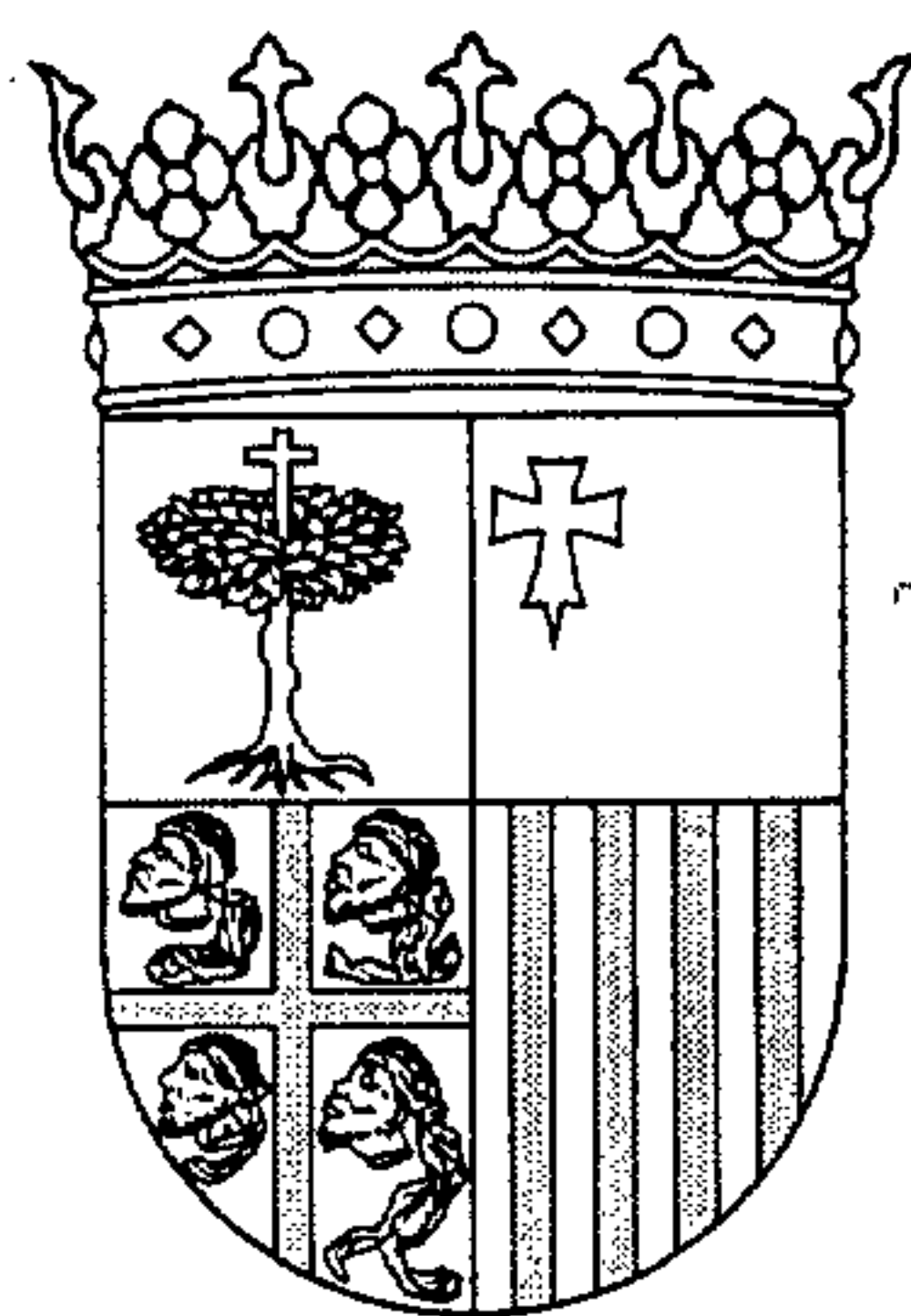




BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Número 90 — Año XV — Legislatura IV — 14 de febrero de 1997

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.2. Propositiones no de Ley

1.2.1. Aprobadas en Pleno

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 15/96, sobre los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios locales	3168
Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 96/96, sobre los resultados de las encuestas llevadas a cabo ante la posible celebración de los Juegos Olímpicos de Invierno en Jaca el año 2006	3168

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 97/96, sobre la adopción de medidas para la construcción de nuevos establecimientos penitenciarios en Huesca y Zaragoza	3168
--	------

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley reguladora de las tasas por inspecciones y controles sanitarios oficiales de carnes frescas y otros productos de origen animal	3169
Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón	3169

2.3. Proposiciones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 15/96, sobre los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios locales	3181
Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 96/96, sobre los resultados de las encuestas llevadas a cabo ante la posible celebración de los Juegos Olímpicos de Invierno en Jaca el año 2006	3183
Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 97/96, sobre la adopción de medidas para la construcción de nuevos establecimientos penitenciarios en Huesca y Zaragoza	3184
Proposición no de Ley núm. 11/97, sobre eliminación de peaje del tramo entre Alagón y Zaragoza de la autopista A-68 ..	3185
Proposición no de Ley núm. 12/97, sobre la actividad de los guías turísticos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón	3186
Proposición no de Ley núm. 13/97, sobre la fijación de una estrategia de negociación ante la próxima reforma de los fondos estructurales	3187

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Proposición no de Ley núm. 10/97, relativa a la paralización de las obras de la presa de Montearagón, para su tramitación ante la Comisión de Ordenación Territorial	3188
Proposición no de Ley núm. 14/97, sobre las fórmulas de protección de San Juan de la Peña y la participación de los ayuntamientos y mancomunidades de su entorno, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura	3189

2.4. Mociones

Moción núm. 1/97, dimanante de la Interpelación núm. 18/96, relativa a la política sanitaria	3190
--	------

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 47/97, relativa a los residuos sanitarios en el Hospital Provincial de Zaragoza	3190
Pregunta núm. 58/97, relativa a la situación del aeropuerto civil de Zaragoza	3191
Pregunta núm. 61/97, relativa a la valoración realizada por el Gobierno de Aragón sobre su participación en Fitur 97 ...	3191

2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

Pregunta núm. 48/97, relativa al proyecto de acondicionamiento del Escarpe del Murallot y adyacentes a la calle Santa Agueda, en Fraga, para su respuesta oral ante la Comisión de Ordenación Territorial	3192
Pregunta núm. 49/97, relativa a las medidas adoptadas por el Gobierno de Aragón para hacer efectivo el pago del IBI, para su respuesta oral ante la Comisión de Ordenación Territorial	3193
Pregunta núm. 50/97, relativa al Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, para su respuesta oral ante la Comisión Agraria	3193

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 51/97, relativa a ayudas a los ayuntamientos de los distintos planes de la Diputación General de Aragón ..	3194
--	------

Pregunta núm. 52/97, relativa a actuaciones económicas en varios valles del Pirineo	3195
Pregunta núm. 53/97, relativa a inversiones en varios valles del Pirineo	3195
Pregunta núm. 54/97, relativa a inversiones en varios valles del Pirineo	3195
Pregunta núm. 55/97, relativa al servicio de emergencias del Centro de Coordinación Operativa del Servicio de Protección Civil del Gobierno de Aragón	3196
Pregunta núm. 56/97, relativa a planes de la Diputación General de Aragón	3196
Pregunta núm. 57/97, relativa a la sección 25 de los presupuestos del presente ejercicio	3197
Pregunta núm. 59/97, relativa a una partida, en los presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1997, para la elaboración del mapa de riesgos del Pirineo aragonés	3197
Pregunta núm. 60/97, relativa al Plan de empleo	3198

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 19/96, relativa al proyecto de ley de espacios naturales protegidos	3198
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 184/96, relativa a la Universidad de Verano de Teruel	3198
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 329/96, relativa a la instalación de un horno de pan en la localidad de Benasque ..	3199
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 331/96, relativa a la participación del Instituto Aragonés de Fomento en distintas inversiones	3199
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 332/96, relativa a la participación del Instituto Aragonés de Fomento en distintas inversiones	3200
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 351/96, relativa a la situación actual de la revisión de las normas subsidiarias del planeamiento municipal de Muel	3201

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Propositiones no de Ley

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 3/97, sobre el estudio de un recurso de inconstitucionalidad por el Gobierno de Aragón contra el nuevo modelo de financiación autonómica	3202
--	------

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.1. De Consejeros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo	3202
Solicitud de comparecencia del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento ante la Comisión de Economía	3202

6.2. Actas

6.2.3. De Comisión

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Institucional el día 26 de septiembre de 1996	3203
Acta de la sesión celebrada por la Comisión Institucional el día 2 de octubre de 1996	3204
Acta de la sesión celebrada por la Comisión Institucional el día 15 de octubre de 1996	3205
Acta de la sesión celebrada por la Comisión Institucional el día 6 de noviembre de 1996	3207
Acta de la sesión celebrada por la Comisión Institucional el día 22 de noviembre de 1996	3208
Acta de la sesión celebrada por la Comisión Institucional el día 28 de noviembre de 1996	3210

7. COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE LA CAMARA

Propuesta de creación de una Comisión especial de estudio para analizar y apoyar el proceso de implantación de la LOGSE en Aragón y el proceso de negociación de la transferencia de las enseñanzas no universitarias	3211
Designación del Portavoz adjunto del G.P. Socialista	3211

1. TEXTOS APROBADOS

1.2. Propositiones no de Ley

1.2.1. Aprobadas en Pleno

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 15/96, sobre los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios locales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1997, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 15/96, sobre los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios locales, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que elabore y presente a la Cámara una Comunicación sobre los criterios, objetivos y determinación de prioridades que deberían presidir las relaciones entre el Gobierno de Aragón y las diputaciones provinciales de su territorio, para que, al efecto, pueda existir una leal, verdadera, real y efectiva coordinación y relación entre dichas Administraciones Públicas.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de febrero de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 96/96, sobre los resultados de las encuestas llevadas a cabo ante la posible celebración de los Juegos Olímpicos de Invierno en Jaca el año 2006.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1997, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 96/96, sobre los resultados de las encuestas llevadas a cabo ante la posible celebración de los Juegos Olímpicos de Invierno en Jaca el año 2006, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón:

a) A que apoye la candidatura de los Juegos Olímpicos de Invierno en Jaca el año 2006 bajo la marca "Jaca-Pirineos",

como una oportunidad para potenciar armónicamente el Pirineo aragonés dentro de las pautas del desarrollo sostenible, al objeto de mejorar la calidad de vida de la población, promocionar el deporte y el turismo, al mismo tiempo que se respete y recupere el patrimonio natural y cultural.

b) A que en alguna de las fórmulas concretas en las que se manifieste dicho apoyo se haga figurar la alusión explícita de que, desde su origen, ha contado con el respaldo ininterrumpido de las principales fuerzas políticas de la Comunidad Autónoma.

c) A que se dirija:

1. Al Gobierno central, a fin de recabar del mismo un pronunciamiento favorable al mantenimiento de la candidatura.

2. A las instituciones y entidades públicas de la Comunidad, así como a los interlocutores sociales, para conocer su disponibilidad para la colaboración, tanto en el mantenimiento de la candidatura cuanto en la organización de los Juegos, caso de producirse.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de febrero de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 97/96, sobre la adopción de medidas para la construcción de nuevos establecimientos penitenciarios en Huesca y Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1997, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 97/96, sobre la adopción de medidas para la construcción de nuevos establecimientos penitenciarios en Huesca y Zaragoza, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno de la Nación a que adopte las medidas necesarias para:

1. Que en los próximos ejercicios presupuestarios consigne las cantidades necesarias para el inicio de la construcción de nuevos establecimientos penitenciarios en los términos municipales de Zaragoza y Huesca, con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población penitenciaria, y que inmediatamente se proceda a desestimar la utilidad peniten-

ciaria (adoptada por el Consejo de Ministros del anterior Gobierno español) de las instalaciones construidas en el término municipal de Zuera.

2. Que acuerde con los Ayuntamientos de Huesca y Zaragoza la ubicación de los nuevos establecimientos penitenciarios en los terrenos que consideren más apropiados de entre todos aquellos que se encuentran realmente disponibles.

3. Que, de acuerdo con el Gobierno de Aragón, se propongan alternativas concretas al edificio construido en Zuera en el menor plazo de tiempo posible.

4. Que se solicite a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias la cesión gratuita a los Ayuntamientos de

Huesca y Zaragoza de los terrenos de ambos centros penitenciarios. Asimismo, se solicita a dichos ayuntamientos la construcción de equipamientos socio-culturales en estos terrenos, para uso y disfrute de los vecinos de los barrios colindantes a dichos centros penitenciarios.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de febrero de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley reguladora de las tasas por inspecciones y controles sanitarios oficiales de carnes frescas y otros productos de origen animal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1997, ha acordado, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.1 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley reguladora de las tasas por inspecciones y controles sanitarios oficiales de carnes frescas y otros productos de origen animal (publicado en el BOCA num. 88, de 5 de febrero de 1997) durante tres días, por lo que el citado plazo finalizará el próximo martes, día 18 de febrero de 1997.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Reglamento de la Cámara, previo acuerdo de la Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1997, se ordena la remisión a la Comisión Sanidad y Asuntos Sociales

y la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón, el cual se tramitará por el procedimiento legislativo común.

Las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de 15 días, que finalizará el próximo día 4 de marzo de 1997, para presentar enmiendas al citado Proyecto de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 10 de febrero de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Proyecto de Ley del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón

EXPOSICION DE MOTIVOS

La consagración de la protección de los consumidores y usuarios al más alto nivel en la jerarquía normativa de nuestro ordenamiento como uno de los principios rectores de la política social y económica que los poderes públicos deberán garantizar, y la caracterización del mismo como un nuevo principio general del Derecho (artículos 51 y 53 de la Constitución Española), en el sentido de que su respeto y protección informarán la legislación positiva, la práctica judicial y la actuación de los poderes públicos, ha sido tenida en cuenta por la Comunidad Autónoma de Aragón, en el ámbito de su competencia, a la hora de dictar normas en materias en que los derechos de los consumidores y usuarios podían verse afectados. Sin duda, la más importante de las normas de este tipo promulgada por las Cortes de Aragón hasta el momento, la Ley 9/1989, de 5 de octubre, de Ordenación de la Actividad Comercial, constituye el ejemplo más significativo y, en cierto sentido, ha supuesto el primer paso en la protección de los consumidores y usuarios en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

Esta actuación legislativa, sin embargo, resulta actualmente insuficiente si se tiene en cuenta, en primer lugar, que la citada Ley de Ordenación de la Actividad Comercial, por

razón de su ámbito objetivo de aplicación, sólo se preocupa de los consumidores y usuarios en la vertiente de protección de algunos de sus legítimos derechos económicos, los directamente afectados por las distintas modalidades de venta y la política de equipamientos comerciales, y, en segundo lugar, porque con posterioridad a la publicación de dicha Ley, a la Comunidad Autónoma de Aragón le fueron transferidas por el Estado nuevas competencias en la materia mediante la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, y dichas competencias han sido asumidas por su Estatuto de Autonomía tras la reforma del mismo llevada a cabo por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo. El artículo 36.1.5 del citado Estatuto constituye, por tanto, título competencial suficiente para que la Comunidad Autónoma de Aragón pueda tener su propia Ley del Estatuto del Consumidor

La asunción de dicha competencia habilita, en consecuencia, a la Comunidad Autónoma de Aragón para dictar una norma, con rango formal de ley, reguladora de los derechos de los consumidores y usuarios tal y como éstos se consagran en el artículo 51 de la Constitución Española, y en los principales textos emanados de las distintas instancias comunitarias.

Atendiendo a estas razones, las Cortes de Aragón han aprobado el presente Estatuto de los Consumidores y Usuarios, cuyos principios inspiradores se encuentran no sólo en los artículos 51 y 53 de la Constitución Española, sino en la normativa dictada por la Comunidad Europea sobre la materia, gran parte de la cual debe ser aplicada por las Administraciones públicas de esta Comunidad Autónoma tras asumir la competencia exclusiva sobre la materia.

Por último, la Ley se compone de un Título I (artículos 1 a 5) en el que se establecen el objeto y ámbitos subjetivo, objetivo y geográfico del conjunto de normas que integran el Estatuto del Consumidor; un Título II (artículos 6 a 38) en el que se desarrollan todos y cada uno de los derechos de los consumidores y usuarios tal y como aparecen reconocidos tanto a nivel constitucional como comunitario; un Título III (artículo 39) en el que se contienen un conjunto de normas destinadas a grupos de protección especial que, justamente por ello, requieren de una específica atención por parte del legislador; un Título IV (artículos 40 al 52) que regula las infracciones y sanciones en materia de consumo, y un Título V (artículos 53 y 54) sobre relaciones entre la Diputación General de Aragón y las entidades que integran la Administración local.

TÍTULO I

OBJETO Y ÁMBITO DE LA LEY

Artículo 1.— *Objeto y ámbito de aplicación.*

La presente Ley tiene por objeto la regulación de la protección y defensa de los consumidores y usuarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 51.1 y 2 de la Constitución Española.

Artículo 2.— *Principio general de protección de los consumidores y usuarios.*

El reconocimiento y el respeto de la protección del consumidor y usuario informarán la legislación positiva y la

actuación de los poderes públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 3.— *Concepto de consumidor y usuario.*

A los efectos de lo dispuesto en esta Ley son consumidores y usuarios las personas físicas o jurídicas que adquieren, utilizan o disfrutan, como destinatarios finales, bienes o servicios provenientes de un empresario, profesional o Administración pública, sea cual sea la naturaleza de estos.

Artículo 4.— *Derechos de los consumidores y usuarios.*

1. Son derechos básicos de los consumidores o usuarios:
 - a) El derecho a la protección de su salud y seguridad, y a un medio ambiente adecuado.
 - b) El derecho a la protección de sus legítimos intereses económicos, así como a la indemnización de los daños y perjuicios sufridos.
 - c) El derecho a la información.
 - d) El derecho a la educación.
 - e) El derecho a la representación, mediante la creación de asociaciones, agrupaciones, confederaciones u organizaciones de consumidores o usuarios.
 - f) El derecho de audiencia en consulta y participación en el procedimiento de elaboración de las disposiciones generales que les afecten directamente.
 - g) El derecho a la protección jurídica, administrativa y técnica en las situaciones de inferioridad, subordinación o indefensión.

2. Los derechos de los consumidores y usuarios serán objeto de protección especial cuando guarden relación directa con bienes o servicios de uso o consumo común, ordinario y generalizado.

Artículo 5.— *Irrenunciabilidad de los derechos de los consumidores y usuarios.*

Es nula la renuncia previa al ejercicio de los derechos reconocidos en esta Ley, así como todo pacto que tenga por objeto la exclusión de su aplicación.

TÍTULO II

DERECHOS DEL CONSUMIDOR

CAPÍTULO I

Derecho a la protección de la salud y seguridad

Artículo 6.— *Objetivos y ámbito de aplicación.*

1. Las disposiciones de la presente Ley están destinadas a garantizar que los productos puestos en el mercado a disposición de los consumidores sean seguros, entendiendo como tales aquellos que, en condiciones de utilización normales o razonablemente previsibles, incluida la duración, no presenten riesgo alguno o únicamente riesgos mínimos, compatibles con el uso o prestación de los mismos y considerados admisibles dentro del respeto de un nivel elevado de protección de la salud y la seguridad de las personas, habida cuenta, en particular, de los siguientes elementos:

— Características del producto y entre ellas su composición, embalaje, instrucciones para su montaje y mantenimiento.

— Efecto sobre otros productos cuando razonablemente se pueda prever la utilización o prestación de los primeros junto con los segundos.

— Presentación del producto, etiquetado, posibles instrucciones de uso y utilización o prestación, así como cualquier otra indicación o información por parte del productor.

— Categorías de consumidores que estén en condiciones de mayor riesgo en la utilización del producto, en particular los niños.

2. Las disposiciones del presente capítulo se aplicarán sin perjuicio de las disposiciones específicas que regulen la seguridad de determinados productos.

3. Cuando una normativa específica estatal o autonómica contenga disposiciones por las que sólo se regulen determinados aspectos de la seguridad o categorías de riesgos de los productos de que se trate, serán dichas disposiciones las que se aplicarán en relación con los respectivos aspectos de seguridad y riesgos.

Artículo 7.— Obligación general de seguridad.

1. Los productos comercializados en la Comunidad Autónoma de Aragón con destino a los consumidores o usuarios deberán ser seguros conforme a lo establecido en el apartado uno del precepto anterior, y ser suministrados de forma que, en condiciones previsibles, no presenten peligro alguno para la salud o la seguridad, salvo los riesgos usual o reglamentariamente admitidos en condiciones normales y previsibles de utilización. En caso contrario, deberán ser retirados del mercado por procedimientos eficaces.

2. Con carácter general, los riesgos usual o reglamentariamente admitidos en condiciones normales y previsibles de utilización, habida cuenta de su naturaleza y de las personas a las que van destinados, deben ser puestos en conocimiento previo de los consumidores y usuarios por medios apropiados, conforme a la normativa estatal o autonómica al respecto.

3. Dentro de los límites de sus actividades respectivas, las personas físicas o jurídicas que produzcan o comercialicen productos destinados a los consumidores y usuarios en la Comunidad Autónoma de Aragón estarán obligadas a:

a) Proporcionar al consumidor la información adecuada que le permita evaluar los riesgos inherentes a un producto durante su período de utilización normal o razonablemente previsible, cuando éstos no sean inmediatamente perceptibles sin avisos adecuados a fin de que pueda precaverse de dichos riesgos.

La existencia de tales avisos no eximirá del respeto de las demás obligaciones establecidas en la presente Ley.

b) Tomar medidas apropiadas, según las características de los productos que suministren, de manera que puedan mantenerse informados de los riesgos que dichos productos podrían presentar y actuar en consecuencia, llegando, si fuere necesario, a la retirada del mercado del producto de que se trate para evitar dichos riesgos.

Entre las medidas que deben adoptarse para controlar los productos figurarán, a título de ejemplo y siempre que sea apropiado, el marcaje de los productos o del lote de productos de forma que sea posible identificarlos, la realización de pruebas de muestreo entre los productos comercializados, el

estudio de las reclamaciones presentadas y la información de los consumidores acerca de dicho control.

4. Los distribuidores deberán actuar con diligencia para contribuir al cumplimiento de la obligación general de seguridad; en particular, se abstendrán de suministrar productos cuando sepan o debieran conocer, sobre la base de elementos de información que posean y en tanto que profesionales, que los mismos no cumplen con dicha obligación. En especial, dentro de los límites de sus actividades respectivas, deberán participar en la vigilancia de la seguridad de los productos comercializados, en concreto mediante la transmisión de información sobre los riesgos que presenten los productos y la colaboración en las actuaciones emprendidas para evitar dichos riesgos.

Artículo 8.— Actuación de las Administraciones públicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

1. Las Administraciones públicas en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el ámbito de sus respectivas competencias, velarán por la aplicación de la legislación estatal o autonómica que tenga por objeto evitar que los productos destinados al uso o consumo puedan provocar, previsiblemente, peligro para la salud y para la seguridad física de los consumidores o usuarios.

2. Del mismo modo, en el ámbito de su competencia, ejercerán la adecuada vigilancia y control al objeto de prevenir y sancionar cualquier infracción que pueda cometerse en la elaboración, utilización o circulación de bienes que no cumplan las condiciones reglamentariamente exigidas para garantizar la salud y seguridad de los consumidores y usuarios.

3. En cualquier caso, detectada la presencia en el mercado de un producto o lote de productos peligrosos para la salud o la seguridad de los consumidores, los órganos de la Diputación General de Aragón competentes en la materia, deberán adoptar las medidas adecuadas para conseguir su localización y las medidas urgentes para impedir, prohibir, restringir o someter a condiciones particulares su comercialización o utilización, previa iniciación de procedimiento administrativo, así como la información al respecto de los consumidores, el establecimiento de responsabilidades y la sanción, si procede, de las conductas infractoras de conformidad con la legislación vigente.

4. Las Corporaciones Locales podrán controlar el cumplimiento de las obligaciones de los distribuidores previstas en el apartado 4 del artículo 7, debiendo comunicar a los órganos de la Diputación General de Aragón competentes en la materia las irregularidades detectadas, para la adopción por éstos, si procede, de alguna de las medidas previstas en el apartado anterior.

Artículo 9.— Productos objeto de especial atención.

1. En el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, las Administraciones públicas en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el ámbito de sus respectivas competencias, han de considerar con una especial atención:

a) Los productos que se califiquen como de uso, prestación o consumo común, ordinario y generalizado.

b) Los bienes y productos de carácter perecedero, respecto de los cuales han de velar por el cumplimiento de los requi-

sitos exigibles en materia de información al consumidor, en especial en lo referente a la caducidad de los mismos.

c) Los productos relacionados con la alimentación, respecto de los cuales han de velar por el cumplimiento de los requisitos exigibles en materia de producción, elaboración, manipulación, conservación, comercialización, transporte e información al consumidor.

d) Los productos destinados a la salud y al cuidado higiénico y estético de la persona, especialmente los farmacéuticos y cosméticos, respecto de los cuales han de velar por el cumplimiento de las condiciones exigibles y respecto de los cuales han de adoptar, además, las medidas necesarias para que los consumidores sean informados sobre la composición, las propiedades, las condiciones, las precauciones de uso y la caducidad, si procede.

e) Los productos que contengan compuestos de sustancias inflamables, tóxicas, cáusticas, corrosivas o abrasivas, u otras sustancias peligrosas, respecto de los cuales han de velar para que sean fabricados, conservados, transportados y almacenados con las correspondientes garantías de seguridad y para que lleven incorporados los signos externos que indiquen los riesgos que comportan, así como la explicación de las medidas adecuadas para contrarrestar tales efectos nocivos.

f) Los aparatos e instalaciones que puedan afectar a la seguridad física de la persona, respecto de los cuales han de establecerse los pertinentes controles y la atención a los servicios de mantenimiento y de reparación necesarios.

g) La seguridad, salubridad e higiene en materia de vivienda e instalaciones en éstas de los servicios comunitarios, tales como fluido eléctrico, gas, agua, saneamiento y ascensor, así como prevención y extinción de incendios.

h) Los transportes de mercancías y de personas, en especial en lo referente a los transportes escolares, las instalaciones, los locales y los espacios de uso público, respecto de los cuales han de velar por el cumplimiento de las condiciones exigibles que garanticen la seguridad y la salubridad.

i) La composición, grado de inflamabilidad, toxicidad y normas de uso de los productos textiles, así como la seguridad de los juguetes.

j) Los productos cuya fabricación, uso, consumo o prestación afecte o pueda afectar de manera relevante y significativa al medio ambiente.

2. La Diputación General de Aragón, ya sea directamente a través de sus propios órganos, o bien en colaboración con las Corporaciones Locales o con las asociaciones, agrupaciones, confederaciones u organizaciones de consumidores y usuarios, desarrollará con especial intensidad campañas de inspección y análisis de los bienes y servicios a que se refiere el apartado anterior, con difusión, en su caso, de sus resultados a los efectos de promover el necesario cumplimiento de la regulación estatal y autonómica en esta materia.

Artículo 10.— Campañas en materia de salud y seguridad de los consumidores.

1. La Diputación General de Aragón, ya sea directamente a través de sus propios órganos, o bien en colaboración con las Corporaciones Locales o con las organizaciones y asociaciones de consumidores y usuarios, programará y hará público anualmente el desarrollo de las campañas encaminadas a la mejora de la calidad de vida, en los aspectos referen-

tes a la salud y seguridad en materia de uso y consumo, las cuales tendrán como objetivo prioritario la formación e información de los consumidores y usuarios, de cara a obtener el más alto conocimiento de los modos de consumo o empleo de los bienes o servicios y la defensa de sus derechos.

2. La Diputación General de Aragón, a través de los órganos encargados de la aplicación y control de la normativa que garantiza el derecho a la protección de la salud y seguridad de los consumidores, publicará anualmente una memoria detallada de sus actividades, indicando los resultados de los controles efectuados y presentando como anexos los fundamentos de sus decisiones.

Artículo 11.— Campañas de información.

1. La Diputación General de Aragón, ya sea directamente a través de sus propios órganos, o bien en colaboración con Corporaciones Locales o con las organizaciones y asociaciones de consumidores y usuarios, organizará campañas informativas y actuaciones programadas de control de calidad, especialmente en relación con los productos y servicios de uso o consumo común, ordinario o generalizado, con los que reflejen una mayor incidencia en los estudios estadísticos y epidemiológicos, con los que sean objeto de un especial número de reclamaciones o quejas, con los que sean objeto de programas específicos de investigación y en relación con aquellos otros que, en razón de su régimen o proceso de producción y comercialización puedan ser más fácilmente objeto de fraude o adulteración.

2. Estas campañas irán dirigidas, entre otros objetivos, a:

a) Prevenir los riesgos que se pudiesen derivar del uso inadecuado de productos eventualmente peligrosos, fundamentalmente los que puedan afectar en mayor grado a la salud, seguridad de las personas y al medio ambiente.

b) Evitar los fraudes o adulteraciones de que puedan ser objeto los productos en su proceso de fabricación y comercialización.

c) Impedir las situaciones de indefensión o inferioridad en que se puedan encontrar los consumidores y usuarios, tanto en la contratación como durante el desarrollo del contrato, y en la genérica posición jurídica de usuarios de un servicio público.

d) Proteger y vigilar de un modo especial los productos con certificación de calidad o de Denominación de Origen que por tener un mayor prestigio comercial, pueden ser más susceptibles de fraude o adulteración.

Artículo 12.— Sistema de intercambio rápido de información.

1. La Diputación General de Aragón, a través del Departamento competente en materia de consumo, y en el marco de la legislación comunitaria, estatal y autonómica al respecto, fomentará y colaborará activamente con los órganos competentes del Ministerio de Sanidad y Consumo en el desarrollo y funcionamiento del «Sistema Comunitario de Intercambio Rápido de Información sobre Peligros Derivados de la Utilización de Productos de Consumo».

2. Asimismo, la Diputación General de Aragón dará la mayor difusión posible a la información obtenida por medio de dicho Sistema, salvo que se considere confidencial de acuerdo con las previsiones de la legislación comunitaria,

estatal y autonómica al respecto, y llevará a cabo, siempre según las normas reguladoras del Sistema y la legislación aplicable en la materia, cuantas medidas se precisen para la prevención de los riesgos graves e inmediatos para la salud y la seguridad de los consumidores y usuarios en la Comunidad Autónoma de Aragón de los cuales se tenga noticia a través de la información recibida por este cauce.

Artículo 13.— *Seguridad de los servicios.*

Las disposiciones contenidas en el presente capítulo serán de aplicación a los servicios suministrados a los consumidores y usuarios en la medida en que sean compatibles con la naturaleza y características de los mismos y sin perjuicio de lo establecido en la normativa que les sea directamente aplicable.

Artículo 14.— *Preservación del medio ambiente.*

Las Administraciones públicas en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el ámbito de sus respectivas competencias, a fin de proteger la salud y la calidad de vida de los ciudadanos, adoptarán medidas eficaces para preservar el medio ambiente.

CAPITULO II

Derecho a la protección de los intereses económicos

Artículo 15.— *Principio general.*

Los Poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón fomentarán el respeto de los legítimos intereses económicos de los consumidores y usuarios en los términos establecidos en esta Ley así como en las normas civiles, mercantiles y en las que regulan el comercio interior y el régimen de autorización de cada producto o servicio.

Artículo 16.— *Oferta, promoción y publicidad de los productos y servicios.*

1. Los Poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón velarán porque en los medios de difusión de titularidad pública la oferta, promoción y publicidad de los productos o servicios se ajusten a su naturaleza, características, condiciones, utilidad o finalidad, así como por el respeto de los principios de veracidad, objetividad y autenticidad en la actividad publicitaria.

2. Asimismo, fomentarán las iniciativas de las asociaciones de consumidores y usuarios para iniciar e intervenir en los procedimientos administrativos tendentes a hacer cesar las campañas publicitarias que no respeten los principios de veracidad, objetividad y autenticidad en la actividad publicitaria.

Artículo 17.— *Protección contra los abusos contractuales.*

Los Poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón velarán por la aplicación de la legislación vigente en materia de protección contra los abusos contractuales y en la utilización de concursos, sorteos, regalos, vales-premios o similares como métodos vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes o servicios.

Artículo 18.— *Características de los productos y servicios y publicidad de los precios.*

1. Las Administraciones públicas en la Comunidad Autónoma de Aragón adoptarán todas las medidas necesarias para

la defensa de la calidad de los productos y servicios ofrecidos en el mercado y para garantizar la correcta información y transparencia en los precios. A estos efectos, velarán por el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a:

a) La obligación por parte de los fabricantes o distribuidores de bienes o de los suministradores de servicios de proporcionar a los consumidores o usuarios la información pertinente sobre las características de los productos y servicios y sobre su adecuación a las expectativas de uso o consumo que los mismos ofrecen.

b) La obligación por parte de los prestadores de servicios en la medida en que sea compatible con las características de los mismos, de incorporar a la oferta un presupuesto previo, por escrito, debidamente explicado.

c) Obligación de entregar recibo, factura, justificante o documento acreditativo de la operación donde conste, al menos, el objeto, el precio y la fecha del contrato.

d) Exactitud de peso y medida de los productos así como el correcto suministro de los servicios.

e) Información fiel y transparente sobre los precios de los productos y servicios, ya sea en los adquiridos al contado como en los adquiridos a plazos.

f) En general, sobre el cumplimiento de las normas establecidas para toda clase de productos y de servicios.

2. Con relación a los bienes de naturaleza duradera, las Administraciones públicas en la Comunidad Autónoma de Aragón velarán por el cumplimiento de todas las medidas que, conforme a la normativa vigente, conduzcan a la protección del adquirente tanto en cuanto a la garantía de buen funcionamiento del bien como a la existencia de repuestos del mismo durante un plazo determinado y a disponer de un servicio técnico adecuado. En particular, las siguientes:

a) El plazo mínimo de la garantía será de seis meses a contar desde la fecha de recepción del artículo de que se trate, salvo cuando la naturaleza del mismo lo impidiera y sin perjuicio de las disposiciones legales o reglamentarias específicas para bienes o servicios concretos.

b) El productor, o, en su defecto, el importador, garantizará, en todo caso, a los compradores, la existencia de un adecuado servicio técnico para los bienes de carácter duradero que fabrica o importa así como el suministro de piezas de repuesto durante un plazo mínimo de cinco años a contar desde la fecha en que el producto deje de fabricarse.

c) Para facilitar el ejercicio de este derecho el vendedor en el momento de la entrega del bien extenderá por cuenta del fabricante o importador, o, en su defecto, en nombre propio, el documento de garantía y le proporcionará las instrucciones suficientes para el correcto uso e instalación del artículo así como para la formulación de las reclamaciones pertinentes.

Artículo 19.— *Participación de los consumidores y usuarios en los servicios públicos.*

Por la Diputación General de Aragón se regulará la participación de los consumidores y usuarios en los servicios públicos vinculados a la misma.

Artículo 20.— *Sistema arbitral de consumo.*

Las distintas Administraciones públicas en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de la legislación vigente y

en el ámbito de sus respectivas competencias, participarán en el sistema arbitral de consumo.

Artículo 21.— Fomento del sistema arbitral de consumo.

Las Administraciones públicas en la Comunidad Autónoma de Aragón potenciarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, que las entidades o empresas privadas que gestionen servicios públicos establezcan en sus contratos con los usuarios cláusulas de sometimiento al sistema arbitral para la resolución de los conflictos y reclamaciones derivados de la prestación de los mencionados servicios.

CAPITULO III

Derecho a la información

Artículo 22.— Principio general.

1. Los consumidores y usuarios tienen derecho a recibir una información veraz, completa, objetiva y eficaz sobre las características esenciales de los bienes y servicios puestos a su disposición en el mercado, con las indicaciones para su correcto uso o consumo y las advertencias sobre los riesgos previsibles que su utilización o consumo implican, de tal forma que puedan realizar una elección consciente y racional entre los mismos y utilizarlos de una manera segura y satisfactoria.

2. Por lo que se refiere a la prestación de servicios y en la medida en que sea compatible con las características de los mismos, los consumidores tienen derecho a la entrega de un presupuesto previo por escrito debidamente explicado.

Artículo 23.— Extensión del derecho de información.

1. Para garantizar el derecho de los consumidores y usuarios a una correcta información, la Diputación General de Aragón arbitrará las medidas oportunas para que la información sobre bienes y servicios, contenida en el etiquetado, facilitada en los establecimientos mercantiles o difundida mediante anuncios publicitarios, sea rigurosamente veraz y objetiva.

2. A estos efectos velará para que, de acuerdo con la normativa vigente, los consumidores y usuarios puedan recibir:

a) La información imprescindible sobre la identidad de los productos y los servicios y la identificación del proveedor que les permita hacer una elección racional entre productos y servicios competitivos.

b) La información legalmente establecida que les permita conocer y utilizar con seguridad y satisfactoriamente los productos y los servicios.

c) La información suficiente y fácilmente accesible, expuesta en los puntos de venta de bienes y en los establecimientos de prestación de servicios, sobre los precios, las tarifas y las condiciones de venta de dichos bienes y servicios.

d) La oportuna información sobre el modo de utilización, las contraindicaciones y las garantías de los productos y servicios puestos en el mercado a disposición de los consumidores.

e) La indicación, en los anuncios y ofertas de operaciones de crédito al consumo, del tipo de interés o cualesquiera otras cifras relacionadas con el coste total del crédito y, en especial, la tasa anual equivalente de dicho crédito mediante un ejemplo representativo.

Artículo 24.— Fomento de la información.

Al objeto de lograr que el consumidor pueda efectuar una elección racional entre los diversos productos y servicios puestos a su disposición en el mercado, la Diputación General de Aragón, en el ámbito de sus competencias, instrumentará las medidas precisas para el desarrollo de las siguientes actuaciones:

a) Fomentar la utilización de etiquetas voluntarias informativas.

b) Otorgar certificados de calidad y de denominación de origen, que, cumplidos los requisitos que para cada caso se establezcan, acrediten la adecuación del producto o servicio a determinadas normas de calidad.

c) Realizar ensayos y pruebas comparativas entre los productos y servicios concurrentes y, en su caso, dar publicidad a los mismos.

d) Promover y facilitar el acceso de los consumidores y usuarios, a través de sus organizaciones o asociaciones, a los medios de comunicación social de los que sea titular la Diputación General de Aragón.

e) Facilitar a los consumidores y usuarios la información necesaria que les permita identificar los bienes y servicios producidos o suministrados por empresas aragonesas.

Artículo 25.— Oficinas de Información al Consumidor y Usuario.

1. Con el fin de facilitar a los consumidores y usuarios la información y el asesoramiento precisos para el adecuado ejercicio de los derechos que esta Ley les reconoce y, en general, para atender a la defensa y protección de sus legítimos intereses, la Diputación General de Aragón promoverá, fomentará y, en su caso, habilitará o apoyará la creación de oficinas y servicios de información al consumidor y usuario, ya sean de titularidad pública, ya dependan de una organización o asociación de consumidores.

2. La Diputación General de Aragón propiciará la creación de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario por las Corporaciones Locales, atendiendo a criterios de eficacia y de mayor proximidad a los consumidores y usuarios, facilitando su implantación, especialmente, en los núcleos urbanos con una población superior a 5.000 habitantes de derecho o en aquellos municipios que sin alcanzar tal cifra tengan un alto grado de población flotante.

3. Cuando se trate de municipios con población inferior a la mencionada en el párrafo anterior, se potenciará la existencia de oficinas de información al consumidor a través de mancomunidades de municipios.

4. Queda prohibida toda forma de publicidad expresa o encubierta en las Oficinas de Información al Consumidor y Usuario a las que se refiere este artículo.

Artículo 26.— Coordinación de las Oficinas de titularidad pública.

La Diputación General de Aragón, a través del Departamento competente en materia de consumo, coordinará la labor de las Oficinas de Información al Consumidor y Usuario de titularidad pública, prestando a las mismas el apoyo técnico y económico necesario para su implantación y funcionamiento en los términos que reglamentariamente se determine.

Artículo 27.— Funciones de las Oficinas de Información al Consumidor y Usuario.

Son funciones de estas oficinas:

- a) Informar, ayudar y orientar a los consumidores y usuarios para el adecuado ejercicio de sus derechos.
- b) Recibir, registrar y acusar recibo de denuncias y reclamaciones de los consumidores y usuarios, y remitirlas a las entidades u órganos correspondientes y hacer un seguimiento de las mismas para informar debidamente a los interesados.
- c) Elevar, a instancia de las partes interesadas, solicitud de dictamen o, en su caso, de arbitraje al órgano correspondiente, acompañando a la citada solicitud información completa y detallada de la cuestión.
- d) Suministrar, en el caso de oficinas de titularidad pública, a través de los órganos correspondientes del Departamento de la Diputación General de Aragón que tenga atribuida la competencia en materia de consumo, la información requerida por las distintas Administraciones públicas.
- e) Realizar tareas de educación y formación en materia de consumo.
- f) Facilitar a los consumidores y usuarios los datos referentes al registro y autorización de los productos o servicios puestos en el mercado a su disposición y los de aquellos que se encuentren suspendidos, retirados o prohibidos por su riesgo de peligrosidad, así como información sobre la regulación de los precios y condiciones de los productos o servicios de uso o de consumo común, ordinario y generalizado.
- g) Prestar, en el caso de oficinas de titularidad pública, apoyo a las Asociaciones de Consumidores de su ámbito de actuación y facilitar a los consumidores y usuarios toda la información necesaria sobre la existencia y actividades de dichas Asociaciones, potenciando el fomento del asociacionismo en materia de consumo.
- h) Realizar campañas informativas tendentes a conseguir un mejor conocimiento por parte de los consumidores y usuarios en relación con sus derechos y obligaciones, así como desarrollar programas dirigidos a mejorar el nivel de educación específica y formación de los mismos. Para el desarrollo de las campañas y programas se contará con las propuestas y colaboración de las Asociaciones de Consumidores existentes dentro del ámbito de su actuación.
- i) Disponer la documentación técnica y jurídica sobre temas de consumo, así como potenciar su investigación y estudio.
- j) En los municipios donde no exista Junta Arbitral de Consumo elevar, a instancia de las partes interesadas, solicitud de arbitraje a la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- k) Recibir peticiones concretas, elevando estas a las autoridades competentes, a fin de modificar algunos de los servicios que prestan, o bien establecer otros nuevos si se consideran necesarios.

Artículo 28.— Etiquetaje y precio.

Con el objetivo de lograr que el consumidor conozca las características de los bienes y servicios ofrecidos, la Diputación General de Aragón exigirá el estricto cumplimiento de la normativa sobre etiquetaje y precio y asimismo velará por hacer efectivo que cada producto comercializado especifique,

en la oportuna etiqueta, los requisitos que la legislación vigente exija al respecto para cada producto concreto.

En coincidencia con los objetivos precedentes, la Diputación General de Aragón fomentará la oportuna información sobre el modo de utilización de los productos, las contraindicaciones y sus garantías.

Artículo 29.— Tráfico inmobiliario de viviendas.

La obligación general de informar, a que se refiere este Capítulo, será particularmente exigible en el tráfico inmobiliario de viviendas que se desarrolle en la Comunidad Autónoma de Aragón, al objeto de que los consumidores y usuarios puedan conocer la calidad y los sistemas de puesta en obra de los materiales de construcción y de las instalaciones de los servicios de todo tipo tanto los individualizados como los comunitarios.

Artículo 30.— Campañas orientadoras.

Con la finalidad de conseguir que el usuario de servicios tenga los conocimientos adecuados sobre sus peculiaridades, la Diputación General de Aragón, sin perjuicio del ejercicio de las facultades normativas que en su caso pudiera ejercitar, llevará a cabo, ya directamente a través de sus propios órganos o en colaboración con las Corporaciones Locales, las debidas campañas orientadoras e informativas.

Artículo 31.— Información en los medios de titularidad pública.

Los medios de comunicación social de titularidad pública pertenecientes a las Administraciones públicas en la Comunidad Autónoma de Aragón habilitarán espacios y programas para el acceso a los mismos de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, en los términos en que reglamentariamente se determine, y asimismo dedicarán espacios y programas no publicitarios a la información de los destinatarios finales de los bienes y servicios.

En los medios de comunicación de titularidad privada se fomentará la creación y desarrollo de programas gratuitos dedicados al consumo y a la difusión de las actividades de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

La Diputación General de Aragón, sin perjuicio del respeto al régimen de libre competencia, podrá premiar, calificar positivamente y, en su caso, fomentar las actividades publicitarias que resulten destacables por su contenido informativo y su posible contribución al mejor desarrollo de la libre elección por los consumidores y usuarios.

CAPITULO IV**Derecho a la educación****Artículo 32.— Principio general.**

1. La Diputación General de Aragón promoverá la educación y la formación permanente de los consumidores y usuarios con la finalidad de que puedan tener conocimiento efectivo de sus derechos y obligaciones y, en consecuencia, puedan desarrollar un comportamiento en libertad y responsabilidad en el consumo de bienes y en la utilización de servicios.

2. Para el cumplimiento de estos fines, la Diputación General de Aragón adoptará las oportunas medidas conducentes a:

a) La formación especializada de educadores en materia de consumo.

b) La acogida en el sistema educativo, con prioridad en sus primeros niveles, y su inclusión dentro de los programas escolares, de las enseñanzas en materia de consumo.

c) La creación y difusión de programas educativos en los medios de comunicación de titularidad pública.

d) La organización y desarrollo de programas especializados de formación de técnicos y personal de organizaciones y asociaciones de consumidores y de la propia Administración en el área de consumo. Se fomentará en especial la formación continuada de quienes, dentro de la Administración, desarrollen funciones de ordenación, inspección, control de calidad e información en materia de consumo.

3. Los Departamentos de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Educación y Cultura colaborarán en la adopción de las medidas enunciadas en el número anterior.

4. Las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y los agentes sociales implicados en tareas educativas serán oídos en la elaboración de los citados programas.

Artículo 33.— *Medios de comunicación social de titularidad pública.*

La Diputación General de Aragón promoverá la educación de los consumidores o usuarios a través de los medios de comunicación social de titularidad pública, los cuales dedicarán, a tales efectos, en sus respectivas programaciones espacios no publicitarios en la forma que reglamentariamente se determine.

CAPITULO V

Derecho de representación

Artículo 34.— *Las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.*

1. La Diputación General de Aragón promoverá la constitución de Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la información, educación y defensa de los intereses de éstos. Dichas Asociaciones podrán constituirse tanto con arreglo a la normativa sobre asociaciones, como a la dictada en materia de sociedades cooperativas, siempre que entre sus fines figure la educación y formación de sus socios, y la educación, formación y defensa de los consumidores y usuarios en general y estén obligados a constituir un fondo con tal objeto.

2. Las Asociaciones de Consumidores y Usuarios podrán ser declaradas de utilidad pública, integrarse en agrupaciones y federaciones de idénticos fines, percibir ayudas y subvenciones, representar a sus asociados y ejercer las correspondientes acciones en defensa de los mismos, de la asociación o de los intereses generales de los consumidores y usuarios, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

3. Para poder gozar de cualquier beneficio que les otorgue la presente Ley y las disposiciones que la complementen y desarrollen, las Asociaciones de Consumidores y Usuarios deberán figurar inscritas en el Registro que al efecto se llevará en el Departamento que tenga atribuida la competencia en materia de consumo y reunir las condiciones y requisitos que reglamentariamente se establezcan para cada tipo de beneficio. En la determinación reglamentaria de las condiciones y requisitos se tendrán en cuenta, entre otros, criterios de

implantación territorial, tanto dentro del territorio nacional como del de la Comunidad Autónoma de Aragón, número de asociados y programa de actividades a desarrollar.

4. No podrán disfrutar de los beneficios reconocidos en esta Ley las Asociaciones en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Incluir como asociados a personas jurídicas con ánimo de lucro.

b) Percibir ayudas o subvenciones de empresas que pongan en el mercado productos o servicios a disposición de los consumidores o usuarios.

c) Realizar publicidad comercial o no meramente informativa de bienes o servicios.

d) Dedicarse, salvo en el supuesto de las cooperativas a que se refiere el apartado uno de este artículo, a actividades distintas de la defensa de los consumidores o usuarios.

e) Actuar con manifiesta temeridad judicialmente apreciada.

CAPITULO VI

Derecho de consulta y participación

Artículo 35.— *Audiencia de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.*

1. Las Asociaciones de Consumidores y Usuarios serán oídas en consulta en el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general relativas a materias que afecten directamente a los consumidores o usuarios.

2. Será preceptiva su audiencia en los siguientes casos:

a) En la elaboración de los Reglamentos de aplicación de esta ley.

b) En la elaboración de normas sobre ordenación del mercado interior y disciplina del mercado.

c) En los procedimientos de fijación de precios y tarifas de servicios que la ley someta a control de las Administraciones públicas de la Comunidad Autónoma, en cuanto afecten directamente a los consumidores y usuarios.

d) En la fijación de las condiciones generales de los contratos de empresas que presten servicios públicos en régimen de monopolio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

e) En los supuestos en que una Ley estatal o de la Comunidad Autónoma así lo establezca.

3. Se entenderá cumplido dicho trámite preceptivo de audiencia cuando las Asociaciones citadas se encuentren representadas en los órganos colegiados que participen en la elaboración de la disposición o cuando en dicha elaboración se haya dado audiencia al Consejo Aragonés de los Consumidores y Usuarios.

4. Las Administraciones públicas fomentarán el diálogo y la colaboración entre las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y las organizaciones empresariales.

Artículo 36.— *Consejo Aragonés de los Consumidores y Usuarios.*

1. Se crea el Consejo Aragonés de los Consumidores y Usuarios como órgano de representación y consulta, en la Comunidad Autónoma, de los consumidores y usuarios.

2. El Consejo se compondrá de 15 miembros, distribuidos en la siguiente forma:

a) Trece miembros en representación de las organizaciones de consumidores, inscritas en el Registro que tiene a su cargo el Departamento competente en materia de consumo, y cooperativas de consumo con una mayor implantación y un mayor número de asociados en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

b) Dos miembros designados por el Consejero del Departamento de la Diputación General de Aragón que tenga atribuidas las competencias en materia de consumo, entre las personalidades particularmente competentes en materia de consumo.

3. El Consejo Aragonés de los Consumidores y Usuarios deberá ser consultado en el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general dictadas en ejecución de este Estatuto, de la Ley de Ordenación de la Actividad Comercial de Aragón y, en general, en todos los demás casos en que una ley de esta Comunidad Autónoma establezca, con carácter preceptivo, la audiencia de las Asociaciones, Federaciones o Confederaciones de los Consumidores y Usuarios.

Artículo 37.— *Funciones del Consejo Aragonés de los Consumidores y Usuarios.*

1. Al Consejo Aragonés de los Consumidores y Usuarios le corresponden las siguientes funciones:

a) Proponer a las Asociaciones, Federaciones, Confederaciones o Cooperativas, integradas en el mismo, para participar en los órganos colegiados, organismos y entidades públicas o privadas, de ámbito autonómico, en los que deben estar representados los consumidores y usuarios.

b) Formular cuantas propuestas sean consideradas de interés en materia de defensa de los derechos de los consumidores y asesorar a los órganos de la Administración autonómica con competencias en materia de consumo.

c) Solicitar información a las Administraciones públicas competentes sobre materias de interés general o sectorial que afecten a los consumidores y usuarios.

d) Cuantas funciones le sean asignadas por otras disposiciones.

2. El Consejo Aragonés de los Consumidores y Usuarios elaborará anualmente un Informe sobre su actividad, política global en materia de consumo y sugerencias a los órganos de la Diputación General de Aragón en el ámbito de su competencia.

Artículo 38.— *Procedimiento de actuación.*

Las normas relativas al procedimiento de elección de sus miembros, composición y funcionamiento del Consejo Aragonés de los Consumidores y Usuarios se establecerán reglamentariamente.

TITULO III

SITUACIONES DE INFERIORIDAD, SUBORDINACIÓN E INDEFENSIÓN

Artículo 39.— *Principio General.*

Las Administraciones públicas en Aragón, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán y desarrollarán las medidas adecuadas para evitar y suplir las situaciones de inferioridad, subordinación o indefensión en que puedan

encontrarse individual o colectivamente los consumidores y usuarios

TITULO IV

INFRACCIONES, SANCIONES E INSPECCIÓN

CAPITULO I

De las infracciones

Artículo 40.— *Principio general.*

Las infracciones administrativas en materia de defensa de consumidores y usuarios serán objeto de sanción por parte de los órganos competentes de la Diputación General de Aragón, ajustándose al procedimiento sancionador vigente, y previa instrucción del oportuno expediente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que pudieran concurrir.

Artículo 41.— *Tipificación de infracciones.*

1. Las infracciones se calificarán como leves, graves y muy graves atendiendo a los criterios de riesgo para la salud y seguridad de las personas, cuantía del beneficio ilícito obtenido, el volumen de ventas, el perjuicio económico grave y considerable que la infracción haya podido ocasionar al consumidor y usuario, gravedad de la alteración social producida, posición de predominio del infractor en un sector del mercado, generalización de la infracción, grado de intencionalidad y reincidencia.

2. Constituyen infracciones administrativas en materia de defensa de consumidores y usuarios:

a) Infracciones leves:

1.º La venta al público de bienes o la prestación de servicios a precios superiores a los máximos legalmente establecidos o con incumplimiento de las disposiciones o normas reguladoras de precios y de condiciones técnicas de venta y transacciones comerciales.

2.º La ocultación al consumidor o usuario de parte del precio mediante formas de pago o prestación no manifiesta o mediante rebajas en la calidad o cantidades reales respecto a las prestaciones aparentemente convenidas.

3.º La imposición injustificada de condiciones de contratación que impliquen la inclusión necesaria en los contratos de prestaciones no solicitadas o cantidades mínimas, o cualquier otro tipo de intervención o actuación que suponga un incremento abusivo de los precios y márgenes comerciales.

4.º La realización de transacciones en las que se imponga injustificadamente al consumidor o usuario la condición expresa o tácita de comprar una cantidad mínima o productos no solicitados, o la de prestarle o prestar él un servicio no pedido o no ofrecido.

5.º La intervención de cualquier persona, firma o empresa en forma que suponga la aparición de un nuevo escalón intermedio dentro del proceso habitual de distribución, siempre que origine o dé ocasión a un aumento no autorizado de los precios o márgenes máximos fijados.

6.º El aparcamiento o detracción injustificada al mercado de materias o productos destinados directa o indirectamente al suministro o venta al público, en perjuicio directo e inmediato para el consumidor y usuario.

7.º La negativa injustificada a satisfacer las demandas del consumidor o usuario producidas de buena fe o conforme al uso establecido, cuando su satisfacción esté dentro de las disponibilidades del vendedor o prestador habitual, así como cualquier forma de discriminación con respecto a las referidas demandas.

8.º La obstrucción o negativa a facilitar o suministrar las facturas o documentos acreditativos correspondientes a la transacción realizada cuando el consumidor o usuario lo solicite.

9.º La obstrucción o negativa a entregar un presupuesto previo por escrito, debidamente explicado, en las ofertas de servicios en la medida en que sea compatible con las características de los mismos.

10.º El incumplimiento de las disposiciones relativas a normalización, homologación o tipificación de bienes o servicios que se produzcan, comercialicen o existan en el mercado.

11.º El incumplimiento de las disposiciones administrativas sobre prohibición de elaborar y/o comercializar determinados productos.

12.º El incumplimiento de las disposiciones que regulen el marcado, etiquetado y envasado de productos, así como la publicidad sobre bienes, servicios y sus precios.

13.º El incumplimiento de las disposiciones sobre utilización de marchamos, troqueles y contramarcas.

14.º El incumplimiento de las normas relativas a documentación, información, libros o registros establecidos obligatoriamente para el adecuado régimen y funcionamiento de la empresa, instalación o servicio y como garantía para la protección del consumidor y usuario.

15.º El incumplimiento de las disposiciones sobre seguridad en cuanto afecten o puedan suponer un riesgo para el consumidor o usuario.

16.º El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados tres y cuatro del artículo 7 de esta Ley.

17.º El suministro de información falsa o inexacta, o la obstrucción o negativa a proporcionar o suministrar datos o a facilitar las funciones de información, vigilancia o inspección, y en especial la encaminada a evitar las tomas de muestras o impedir la eficacia de la inspección.

18.º El incumplimiento o desatención de los requerimientos realizados por la autoridad administrativa.

19.º En general, el incumplimiento de los requisitos, obligaciones o prohibiciones establecidas en la legislación estatal o de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de defensa de los consumidores y usuarios que, en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como infracciones graves o muy graves.

b) Infracciones graves:

1.º La elaboración, distribución, suministro o venta de bienes a los que se haya sustraído o adicionado cualquier sustancia o elemento para variar su composición, estructura, peso o volumen con fines fraudulentos; para corregir defectos mediante procesos o procedimientos que no estén expresa y reglamentariamente autorizados; o para encubrir la inferior calidad o alteración de los productos utilizados.

2.º La elaboración, distribución, suministro o venta de bienes cuando su composición o calidad no se ajuste a las dis-

posiciones vigentes o difiera de la declarada y anotada en el Registro correspondiente.

3.º El fraude en cuanto al origen, calidad, composición, cantidad, peso o medida de cualquier clase de bienes o servicios, destinados al público, o su presentación mediante determinados envases, etiquetas, rótulos, cierres, precintos o cualquier otra información o publicidad que induzca a engaño o confusión o enmascare la verdadera naturaleza del producto o servicio.

4.º El fraude en la prestación de toda clase de servicios, de forma que se incumplan las condiciones de calidad, cantidad, intensidad o naturaleza de los mismos, con arreglo a la categoría con que éstos se ofrezcan.

5.º El fraude en la garantía y en el arreglo o reparación de bienes de carácter duradero por incumplimiento de las normas que regulen la materia o por insuficiencia de repuestos o de la asistencia técnica en relación con la ofrecida al consumidor en el momento de la adquisición de tales bienes.

6.º El incumplimiento de las disposiciones sobre crédito al consumo.

7.º Toda conducta que por acción u omisión induzca a engaño o confusión o que impida reconocer la verdadera naturaleza del producto o servicio de que es objeto el consumo, o las condiciones en que se presta.

8.º Toda conducta que por acción u omisión induzca a engaño o confusión sobre la sumisión de los conflictos surgidos con ocasión de operaciones de consumo a procedimientos mediadores o de arbitraje.

9.º La comisión de tres infracciones leves en el período de dos años.

10.º El reiterado incumplimiento de los requerimientos que formule la autoridad administrativa.

11.º La comisión de alguna de las infracciones calificadas como leves cuando concurren de forma grave las circunstancias previstas en el apartado uno de este artículo.

c) Infracciones muy graves:

1.º El incumplimiento de las medidas cautelares y definitivas que los órganos competentes en materia de consumo de la Diputación General de Aragón acuerden por razones de seguridad y la obstrucción al ejercicio de las facultades previstas en el apartado tres del artículo 8 de esta Ley en materia de seguridad general de los productos.

2.º La comisión de tres o más infracciones graves en el período de dos años.

3.º La comisión de infracciones calificadas como graves cuando concurren de forma grave las circunstancias previstas en el apartado uno de este artículo y, particularmente, las tipificadas en los números 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la letra b).

Artículo 42.— Sujetos responsables.

Son sujetos responsables, a los efectos de esta Ley, las personas físicas o jurídicas que, realizando actividades de producción, importación, exportación, manipulación, almacenamiento, depósito, distribución, suministro, preparación, venta, prestación o cualquier otra actividad destinada a producir, facilitar o expender bienes muebles o inmuebles, productos y servicios, incurran en las acciones u omisiones tipificadas como infracciones administrativas en el presente capítulo.

Artículo 43.— Prescripción de las infracciones.

1. Las infracciones a que se refiere la presente Ley prescribirán:

- a) Las tipificadas como muy graves, a los 3 años.
- b) Las tipificadas como graves, a los 2 años.
- c) Las tipificadas como leves, al año.

2. Los plazos señalados en el número anterior se computarán a partir del día en que se cometa la infracción. Interrumpirá los plazos de prescripción señalados la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado más de un mes por causa no imputable al presunto responsable. En las infracciones derivadas de una actividad continuada, la fecha inicial del cómputo será la de la conclusión de dicha actividad o, en su defecto, la del último acto con que la infracción se consume.

3. Caducará la acción para perseguir las infracciones cuando conocida por la Administración la existencia de una infracción y finalizadas las diligencias dirigidas al esclarecimiento de los hechos, hubiera transcurrido un año sin que el órgano administrativo competente hubiera ordenado iniciar el procedimiento sancionador.

CAPITULO II**De las sanciones****Artículo 44.— Concepto y graduación de las sanciones.**

1. Las infracciones tipificadas en la presente Ley serán sancionadas con multas, cuya cuantía se establecerá de acuerdo con la siguiente graduación:

- a) Para las infracciones leves, hasta un máximo de 500.000,- pesetas.
- b) Para las infracciones graves, entre 500.001 y 2.000.000 pesetas, y podrán rebasar dicha cantidad máxima hasta alcanzar el quintuplo del valor de los bienes, productos o servicios, objeto de la infracción.
- c) Para las infracciones muy graves, entre 2.000.001 y 100.000.000 de pesetas, y podrán rebasar dicha cantidad máxima hasta alcanzar el quintuplo del valor de los bienes, productos o servicios objeto de la infracción.

2. Las infracciones muy graves que supongan un alto riesgo para la salud y la seguridad de las personas, un grave y considerable perjuicio económico, o bien tengan una importante repercusión social, o se aprecie en ellas un comportamiento especulativo por parte del infractor, podrán ser sancionadas igualmente con el cierre temporal de la empresa, establecimiento o instalación en el que se haya procedido a la infracción, por un plazo máximo de cinco años, siendo de aplicación en tal caso lo prevenido al respecto por la legislación laboral. En caso de reincidencia, se podrá proceder a la clausura definitiva de dicha empresa, establecimiento o instalación.

3. No tendrán carácter de sanción las medidas contempladas en el artículo 8 apartado tres de esta Ley, adoptadas en los supuestos de riesgo para la seguridad y salud de los consumidores y usuarios.

4. Las cuantías establecidas en este artículo podrán ser revisadas y actualizadas periódicamente por la Diputación General, de acuerdo con la variación que experimenten los índices de precios al consumo.

5. La autoridad a quien corresponda resolver el expediente sancionador podrá acordar, como sanción accesoria, el decomiso de la mercancía falsificada, fraudulenta, no identificada que entrañe o pueda entrañar riesgo para el consumidor, corriendo por cuenta del infractor todos los gastos que se originen como consecuencia de ello.

Artículo 45.— Efectos accesorios de las sanciones.

1. La autoridad a quien corresponda resolver el expediente sancionador podrá acordar, como efectos accesorios de las correspondientes sanciones y con independencia de las mismas, las medidas siguientes:

a) En el supuesto de infracciones muy graves:

— La supresión, cancelación o suspensión de cualquier clase de medida de ayuda o fomento que hayan acordado otorgar al infractor las Administraciones públicas de la Comunidad Autónoma.

— La imposibilidad del infractor para obtener cualquier tipo de subvención o ayuda concedida por las Administraciones públicas en la Comunidad Autónoma durante un período máximo de tres años.

b) La inhabilitación del infractor para contratar con las Administraciones públicas en la Comunidad Autónoma, durante un período máximo de cinco años.

2. Para la imposición de las medidas descritas en el apartado anterior, éstas habrán de ser expresamente declaradas por la autoridad competente en el acto de resolución de la misma junto con la sanción a la que acompañan.

Artículo 46.— Publicidad de las sanciones.

Por razones de ejemplaridad y siempre que se trate de infracciones graves o muy graves que hayan adquirido firmeza en la vía administrativa, la autoridad que resuelva el expediente sancionador podrá acordar, a cargo del infractor, la publicación de las sanciones impuestas como consecuencia de lo dispuesto en esta Ley, así como los nombres, apellidos, denominación o razón social de las personas físicas o jurídicas responsables y la índole y naturaleza de las infracciones cometidas. Dicha publicación se llevará a cabo en el «Boletín Oficial de Aragón», y en el de la provincia en la que se halle domiciliado o resida habitualmente el infractor, o en la que se hayan realizado o manifestado las referidas infracciones, y a través de los medios de comunicación social que se consideren oportunos.

Artículo 47.— Medidas cautelares.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores de la presente sección, la autoridad competente para la incoación del expediente sancionador podrá decretar, de forma cautelar, y sin que revistan el carácter de sanción, todas o alguna de las medidas siguientes:

a) La clausura o cierre temporal de las empresas, establecimientos, instalaciones o servicios implicados en la presunta infracción, cuando la continuidad en su funcionamiento entrañase o pudiese entrañar riesgos para los consumidores y usuarios.

b) La retirada temporal del mercado de los bienes, productos o servicios objeto de la infracción, cuando su permanencia en el mismo entrañase o pudiese entrañar riesgos para los consumidores y usuarios.

c) En el supuesto de infracciones muy graves, el precinto y depósito de los bienes, productos, instrumentos, herramientas y demás objetos que constituyan la base indispensable para la realización de la infracción a sancionar.

2. Las medidas descritas en el número anterior podrán ser revocadas durante la tramitación del expediente, cuando las circunstancias así lo aconsejen en función de la naturaleza de los objetos intervenidos, de la situación de riesgo existente o de la gravedad de la infracción cometida.

Artículo 48.— *Organos administrativos competentes.*

1. Corresponderá a los Jefes de los Servicios Provinciales de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Huesca, Teruel y Zaragoza, ordenar la incoación del oportuno expediente sancionador, designando al efecto el instructor del mismo.

2. Los órganos competentes para la resolución de expedientes sancionadores, así como para la imposición de sanciones, serán los siguientes:

a) Los Jefes de los Servicios Provinciales de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para las infracciones leves.

b) El Director General de Consumo para las infracciones graves.

c) El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo para las infracciones muy graves.

d) La Diputación General, para las infracciones muy graves y sus correspondientes sanciones, en las que concurran todas o alguna de las circunstancias establecidas en el apartado dos del artículo 44.

Artículo 49.— *Procedimiento sancionador aplicable.*

El procedimiento sancionador a seguir para sancionar las infracciones tipificadas en la presente Ley será el establecido con carácter general en la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón para la imposición de sanciones, y, en todo lo no expresamente regulado por aquélla, en la legislación estatal al respecto.

Artículo 50.— *Prescripción de las sanciones.*

1. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquél en que adquiriera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

2. Las sanciones impuestas a las infracciones tipificadas en la presente Ley prescribirán en los siguientes plazos:

a) Las sanciones impuestas por infracciones muy graves, a los tres años.

b) Las sanciones impuestas por infracciones graves, a los dos años.

c) Las sanciones impuestas por infracciones leves, al año.

CAPITULO III

De la Inspección de Consumo

Artículo 51.— *Inspección de Consumo.*

1. Corresponden al Departamento que tenga asignadas las competencias en materia de defensa de los consumidores y usuarios las funciones de información, asesoramiento y comprobación del cumplimiento de la legislación vigente en materia de consumo en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón, a cuyo fin podrá desarrollar las actuaciones inspectoras precisas.

2. Los funcionarios adscritos a la Inspección de Consumo, en el ejercicio de sus competencias y funciones, tendrán el carácter de agentes de la autoridad y podrán colaborar y contar con la colaboración de otras inspecciones técnicas de la Diputación General de Aragón; podrán colaborar y solicitar la colaboración de otras Administraciones públicas en el ámbito de dichas competencias y funciones así como de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

3. Los Servicios de Inspección podrán acceder directamente a la documentación industrial, mercantil y contable de las empresas que inspeccionen cuando lo consideren necesario en el curso de sus actuaciones que, en todo caso, tendrán carácter confidencial.

Tanto los órganos de las Administraciones públicas, como las empresas con participación pública, organismos oficiales, organizaciones profesionales y organizaciones de consumidores prestarán, cuando sean requeridos para ello, la información que se les solicite por los correspondientes servicios de inspección.

Artículo 52.— *Actas de inspección.*

Los hechos que la Inspección de consumo estime que puedan ser constitutivos de infracción administrativa serán reflejados en Actas que se extenderán en presencia del titular de la empresa o establecimiento o de su representante legal, o, en su defecto, de cualquier persona dependiente de aquél, debiéndose hacer constar en las mismas, además de las circunstancias personales del interesado y los datos relativos a la empresa o establecimiento inspeccionado, los hechos que sirvan de base al correspondiente procedimiento sancionador.

Los hechos que figuren recogidos en las actas de inspección se considerarán como ciertos, salvo que del conjunto de las pruebas que se practiquen resulte concluyentemente que no lo son.

TITULO V

RELACIONES ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Artículo 53.— *Entidades Locales.*

1. Las Entidades Locales podrán ejercer facultades de vigilancia e inspección de bienes y servicios de uso o consumo común, ordinario y generalizado para comprobar su origen e identidad, cumplimiento de la normativa vigente en materia de precios, etiquetado, presentación y publicidad y demás requisitos que hacen referencia a sus condiciones de higiene, sanidad y seguridad, pudiendo, a estos efectos, recoger muestras de un producto o de una serie de productos para someterlos a análisis en laboratorios oficiales o en los privados debidamente acreditados.

2. El ejercicio de las facultades previstas en el apartado anterior se llevará a cabo en los términos previstos en el presente Estatuto.

Artículo 54.— *Convenios de colaboración.*

Sin perjuicio de las competencias específicas que en materia de protección y defensa de consumidores y usuarios vienen ejercitando las Entidades Locales, reconocidas en la legislación sectorial estatal, en la general de régimen local y en la regulación contenida en las ordenanzas locales, al objeto de lograr la necesaria coordinación entre la Diputación General de Aragón y las Entidades Locales en el ejercicio por

éstas de las facultades reconocidas en el presente Estatuto, se celebrarán convenios de colaboración en los que se concretarán los mecanismos de asistencia personal y material recíproca y de intercambio de información, todo ello en el marco de las directrices de planificación y de programación general que en materia de consumo diseñe la Diputación General.

Disposición derogatoria.— Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en esta Ley

Disposición final.— Se autoriza a la Diputación General de Aragón para que dicte las disposiciones reglamentarias pertinentes para el desarrollo de esta Ley.

2.3. Propositiones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 15/96, sobre los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios locales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Izquierda Unida de Aragón, Socialista y Mixto a la Proposición no de Ley núm. 15/96, sobre los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios locales, publicada en el BOCA núm. 34, de 12 de abril de 1996, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de febrero de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

ENMIENDA NUM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 15/96, relativa a los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios locales.

ENMIENDA DE ADICION

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que en la mencionada Comunicación contemple las modificaciones legislativas y normativas pertinentes que permitan unificar en un sólo plan de cooperación, dependiente de la Diputación General de Aragón, los actuales planes de cooperación de las diputaciones provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza y el propio Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón.

MOTIVACION

El proceso de consolidación de las Autonomías y de la propia autonomía municipal ha convertido a las diputaciones

provinciales en instituciones que invaden o solapan competencias que, dentro de un funcionamiento racional de la Administración, sería más lógico atribuir a los Gobiernos autonómicos o incluso a los propios ayuntamientos, mancomunidades y, en el futuro, a las comarcas. Esta duplicidad competencial se traduce en buena medida en un conflicto de intereses partidarios con un enorme componente clientelar que utiliza los recursos públicos como medio de recompensa o castigo, en función de la mayor o menor afinidad política. En consecuencia es necesario que se arbitren todas las fórmulas legales pertinentes para obligar a las diputaciones provinciales a que integren sus planes de cooperación en el seno de la Comunidad Autónoma.

Zaragoza, 4 de febrero de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 15/96, relativa a los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios locales.

ENMIENDA DE ADICION

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que contemple en la mencionada Comunicación el proceso urgente de transferencias, con fechas y contenidos, de las diputaciones provinciales a la Diputación General de Aragón. En particular deberá establecer las transferencias sanitarias, carreteras, servicios de extinción de incendios y cultura.

MOTIVACION

El proceso de transferencias de las diputaciones provinciales a la Comunidad Autónoma lleva un considerable retraso que refleja una escasa voluntad política por cumplir, incluso, con las normas legales y pronunciamientos políticos que han reiterado estas Cortes. Los enfrentamientos y el control político que todos los partidos, y en el seno de sus propios partidos, han pretendido realizar desde la presidencia de las respectivas corporaciones provinciales, han impedido y difi-

cultado la puesta en marcha del proceso de transferencias. En la práctica se ha demostrado lo perjudicial de la coincidencia, a veces surrealista, que lleva a diferentes Administraciones a competir en una misma tarea, siendo finalmente la ciudadanía la más perjudicada tanto en la eficacia del servicio como en el incremento del coste en el mismo.

Zaragoza, 4 de febrero de 1997.

El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

ENMIENDA NUM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Francisco Pina Cuenca, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 15/96, relativa a los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios locales.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir al texto de la Proposición no de Ley lo siguiente:
«La Diputación General de Aragón promoverá, asimismo, las modificaciones presupuestarias pertinentes, al objeto de que las transferencias a la Comunidad Autónoma de Aragón de los centros sanitarios y asistenciales de las diputaciones provinciales, así como de las carreteras de titularidad provincial, se hagan efectivas en el presente ejercicio presupuestario».

MOTIVACION

Coherencia con el espíritu de la Proposición no de Ley presentada por el PAR. Los trámites y procedimientos administrativos preceptivos ya están realizados.

Zaragoza, 5 de febrero de 1997.

El Diputado
FRANCISCO PINA CUENCA
V.º B.º
El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 4

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Francisco Pina Cuenca, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 15/96, relativa a los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios locales.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir al texto de la Proposición no de Ley lo siguiente:

«Asimismo, se insta al Gobierno de Aragón a que presente en las Cortes de Aragón un Proyecto de Ley que regule las delegaciones, transferencias y asignaciones de competencias y funciones a las entidades locales por parte de la Diputación General de Aragón.».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 5 de febrero de 1997.

El Diputado
FRANCISCO PINA CUENCA
V.º B.º
El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 5

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Francisco Pina Cuenca, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 15/96, relativa a los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios locales.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir al texto de la Proposición no de Ley lo siguiente:
«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, a la vista de los estudios pormenorizados sobre los diversos aspectos relativos a la descentralización de la prestación de servicios en entidades locales, adopte una decisión sobre la posibilidad de llevar a cabo dicha descentralización en entidades locales cuya adecuada capacidad de gestión sea garantía de una correcta ejecución de las competencias que les puedan ser atribuidas.».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 5 de febrero de 1997.

El Diputado
FRANCISCO PINA CUENCA
V.º B.º
El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 6

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula

la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 15/96, relativa a los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios locales.

ENMIENDA DE ADICION

Distinguir en el texto de la Proposición no de Ley dos puntos que serían objeto de la Comunicación solicitada al Gobierno. Así, el texto propuesto quedaría del modo que sigue, tras «y presente a la Cámara una Comunicación»:

«... sobre: a) los criterios, objetivos y determinación de prioridades que deberán presidir las relaciones entre el Gobierno de Aragón y las diputaciones provinciales de su territorio, mientras éstas subsistan, para que [...] entre dichas Administraciones Públicas;

b) la repercusión que debe tener, en el ámbito de actuación de las actuales diputaciones provinciales, la previsible constitución y efectiva puesta en marcha de los entes comarcales previstos en la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de comarcalización de Aragón, y en la Ley 8/1996, de 2 de diciembre, de delimitación comarcal de Aragón.»

MOTIVACION

Por considerarlo mucho más conveniente y oportuno.

Zaragoza, 4 de febrero de 1997.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 96/96, sobre los resultados de las encuestas llevadas a cabo ante la posible celebración de los Juegos Olímpicos de Invierno en Jaca el año 2006.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición no de Ley núm. 96/96, sobre los resultados de las encuestas llevadas a cabo ante la posible celebración de los Juegos Olímpicos de Invierno en Jaca el año 2006, publicada en el BOCA núm. 81, de 19 de diciembre de 1996, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de febrero de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

ENMIENDA NUM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D.^a Angela Abós Ballarín, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 96/96, relativa a los resultados de las encuestas llevadas a cabo ante la posible celebración de los Juegos Olímpicos de Invierno en Jaca el año 2006.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir al texto de la Proposición no de Ley lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que en alguna de las fórmulas concretas en las que se manifiesta dicho apoyo, se haga figurar la alusión explícita a la continuidad política del proyecto, que, desde su origen, ha contado con el respaldo ininterrumpido de las principales fuerzas políticas de la Comunidad Autónoma.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 5 de febrero de 1997.

La Diputada
ANGEJ A ABOS BALLARIN
V.º B.º
El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D.^a Angela Abós Ballarín, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 96/96, relativa a los resultados de las encuestas llevadas a cabo ante la posible celebración de los Juegos Olímpicos de Invierno en Jaca el año 2006.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir al texto de la Proposición no de Ley lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija:

a) Al Gobierno central, a fin de recabar del mismo un pronunciamiento favorable al mantenimiento de la candidatura.

b) A las instituciones y entidades públicas y privadas de la Comunidad, así como a los interlocutores sociales, para conocer su opinión y su disponibilidad para la colaboración, tanto en el mantenimiento de la candidatura, cuanto en la organización de los Juegos, caso de producirse.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 5 de febrero de 1997.

La Diputada
ANGELA ABOS BALLARIN
V.º B.º
El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D.ª Angela Abós Ballarín, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 96/96, relativa a los resultados de las encuestas llevadas a cabo ante la posible celebración de los Juegos Olímpicos de Invierno en Jaca el año 2006.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir al texto de la Proposición no de Ley lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, caso de apoyar la candidatura Jaca-Pirineos, reabra la Oficina de Seguimiento Olímpico, con el fin de dar, por el momento, una mínima cobertura a las labores de seguimiento de las actividades del COI, del COE y de otros grandes acontecimientos del esquí. Igualmente, a las labores de archivo y explotación de la documentación y a la coordinación del movimiento de voluntarios (más de 2.500 jóvenes), configurado con motivo de la Universiada 95.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 5 de febrero de 1997.

La Diputada
ANGELA ABOS BALLARIN
V.º B.º
El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 97/96, sobre la adopción de medidas para la construcción de nuevos establecimientos penitenciarios en Huesca y Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmien-

das presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista, Mixto y Popular a la Proposición no de Ley núm. 97/96, sobre la adopción de medidas para la construcción de nuevos establecimientos penitenciarios en Huesca y Zaragoza, publicada en el BOCA núm. 81, de 19 de diciembre de 1996, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de febrero de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

ENMIENDA NUM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Marcelino Artieda García, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 97/96, relativa a la adopción de medidas para la construcción de nuevos establecimientos penitenciarios en Huesca y Zaragoza.

ENMIENDA DE MODIFICACION

La Proposición no de Ley quedará redactada como sigue:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno de la Nación a que adopte las medidas necesarias para:

1. Que en el año 1997 se aceleren los trámites necesarios para la apertura y utilización del centro penitenciario construido y finalizado en el término municipal de Zuera.

2. Que se solicite a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias el cierre de los centros penitenciarios de Huesca y Zaragoza, por no reunir las condiciones mínimas de habitabilidad para el cumplimiento de sus fines.

3. Que se solicite a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias la cesión gratuita a los Ayuntamientos de Huesca y Zaragoza de los terrenos de ambos centros penitenciarios. Asimismo, se solicita a dichos ayuntamientos la construcción de equipamientos socioculturales en estos terrenos, para uso y disfrute de los vecinos de los barrios colindantes a dichos centros penitenciarios.»

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 3 de febrero de 1997.

El Diputado
MARCELINO ARTIEDA GARCIA
V.º B.º
El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Ara-

gonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 97/96, relativa a la adopción de medidas para la construcción de nuevos establecimientos penitenciarios en Huesca y Zaragoza.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir al final del párrafo n.º 2 de la Proposición no de Ley el texto siguiente: «..., de entre todos aquellos que se encuentran realmente disponibles.».

MOTIVACION

Por considerarlo mucho más conveniente y oportuno.

Zaragoza, 4 de febrero de 1997.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 97/96, relativa a la adopción de medidas para la construcción de nuevos establecimientos penitenciarios en Huesca y Zaragoza.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir al final del párrafo n.º 1 de la Proposición no de Ley el texto siguiente: «... y que simultáneamente se proceda a desestimar la utilidad penitenciaria (adoptada por el Consejo de Ministros del anterior Gobierno español) de las instalaciones construidas en el término municipal de Zuera.».

MOTIVACION

Por considerarlo mucho más conveniente y oportuno.

Zaragoza, 4 de febrero de 1997.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 4

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D.ª M.ª Pilar Fierro Gasca, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 97/96, relativa a la adopción de medidas para la construcción de nuevos establecimientos penitenciarios en Huesca y Zaragoza.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al número 3 de la Proposición no de Ley.
Suprimir la expresión : «... de carácter civil».

MOTIVACION

No descartar otras medidas alternativas.

Zaragoza, 3 de febrero de 1997.

La Diputada
MARIA PILAR FIERRO GASCA
V.º B.º
El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 5

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D.ª M.ª Pilar Fierro Gasca, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 97/96, relativa a adopción de medidas para la construcción de nuevos establecimientos penitenciarios en Huesca y Zaragoza.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al número 1 de la Proposición no de Ley, que quedaría redactado como sigue:

«1. Que en los próximos ejercicios presupuestarios consigne las cantidades necesarias para el inicio de la construcción de nuevos establecimientos penitenciarios en los términos municipales de Zaragoza y Huesca, con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población penitenciaria.»

MOTIVACION

Redacción mas adecuada.

Zaragoza, 5 de febrero de 1997.

La Diputada
MARIA PILAR FIERRO GASCA
V.º B.º
El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

Proposición no de Ley núm. 11/97, sobre eliminación de peaje del tramo entre Alagón y Zaragoza de la autopista A-68.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1997, ha admitido a trámite la Proposición no de

Ley núm. 11/97, presentada por el G.P. del Partido Aragonés, sobre eliminación de peaje del tramo entre Alagón y Zaragoza de la autopista A-68, y ha acordado su tramitación ante el Pleno de las Cortes, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes de la fijación para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de febrero de 1997

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Angel Biel Rivera, Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre eliminación de peaje del tramo entre Alagón y Zaragoza de la autopista A-68, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es un hecho notorio que la autovía de Logroño soporta una elevada intensidad de tráfico en su tramo más próximo a Zaragoza, y parece incomprensible que esta vía esté totalmente colapsada (más de 57.000 vehículos diarios), y el tramo de autopista A-68, en el tramo Zaragoza-Alagón, casi totalmente vacía (7.000 vehículos diarios). También es indiscutible el elevado número de accidentes que en aquella vía vienen produciéndose en los últimos años.

De ningún modo puede afirmarse que las obras de ampliación de calzada de aquella autovía, pueden significar una solución definitiva. El problema subsistirá.

Ya en mayo de 1986, el PAR presentó en las Cortes de Aragón una proposición no de ley solicitando que el Presidente de la Diputación General de Aragón se dirija al Gobierno de la Nación para que se deje libre de peaje el tramo de la autopista Zaragoza-Alagón, sin que hasta la fecha se haya obtenido resultado satisfactorio.

La Ley últimamente promulgada 13/1996, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, prevé la modificación del régimen jurídico de explotación de las autopistas en régimen de concesión, de manera que puedan realizar la explotación de áreas de servicio, estaciones, aparcamientos, etc., autorizando incluso que pueda prorrogarse su plazo de duración. Resulta evidente que en los expedientes que puedan promoverse al respecto, debe aparecer como interesada la Comunidad Autónoma de Aragón y su criterio deberá ser valorado por el Gobierno de la Nación, ponderando las razones que pueda ofrecer en apoyo o rechazo de las pretensiones de la empresa.

En último término y si no se ofreciera ninguna respuesta a la justa pretensión de los ciudadanos aragoneses y de sus representantes en Cortes, habrá de barajarse una última posibilidad que la Constitución ofrece. Al tratarse de derechos económicos, siempre podría instarse la expropiación y rescate de la concesión en el tramo antes aludido por causas de utilidad pública e interés social, mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con lo establecido por las leyes.

Evidentemente, la eventual petición formal de expropiación del Gobierno de Aragón al Gobierno de la Nación debería ir precedida de la obtención de documentación e información plena de la concesión actualmente vigente y del razonado informe de la Comisión Jurídica Asesora.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que:

1.º Promueva la liberación de peaje en la autopista A-68, en el tramo entre Alagón y Zaragoza, en gestiones a realizar con urgencia y continuidad ante el Gobierno central y la empresa concesionaria de la autopista.

2.º Comunique al Gobierno de la Nación su interés en comparecer y alegar en los expedientes que puedan tramitarse al amparo de lo dispuesto en la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, en orden a la modificación del régimen de las autopistas por el sistema de concesión, ya para la explotación de áreas de servicio, ya para la prórroga del plazo de duración o cuantas otros pudieran iniciarse, manifestando ya desde ahora que su apoyo quedará condicionado por el resultado de las gestiones a las que se refiere el punto anterior.

3.º No habiéndose obtenido resultados satisfactorios o al menos razonablemente esperanzadores en los tres meses próximos, solicite al Gobierno de la Nación, fotocopia de la documentación correspondiente a la concesión, de manera que, previo informe de la Comisión Jurídica Asesora, pueda solicitarse formalmente si hay base jurídica bastante, la expropiación y rescate de la concesión en el tramo antes aludido.

Zaragoza, 5 de febrero de 1997.

El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

Proposición no de Ley núm. 12/97, sobre la actividad de los guías turísticos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1997, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 12/97, presentada por el G.P. Mixto, sobre la actividad de los guías turísticos en el territorio de la Comunidad

Autónoma de Aragón, y ha acordado su tramitación ante el Pleno de las Cortes, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de febrero de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, integrado por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la actividad de los guías turísticos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Orden de 1 de diciembre de 1995 (BOE 287, de 13-12-95) deroga la Orden de 31 de enero de 1964, de ámbito estatal, reguladora de la actividad de los guías turísticos en todo el territorio estatal, como consecuencia de la Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 22 de marzo de 1994 (asunto C-375/92).

A su amparo, cada Estado es libre de decidir si regula o no la profesión y sus condiciones de acceso y ejercicio, así como el nivel de cualificación profesional exigido, respetando el libre ejercicio de las actividades asalariadas, libertad de establecimiento y libre prestación de servicios, consagrados en el Tratado de la Comunidad Económica Europea (CEE).

Parece claro que derogada la Ley estatal, corresponde a las Comunidades Autónomas que hayan asumido competencias en la materia regular dicha profesión, como así lo han venido haciendo Cataluña, Valencia y Castilla y León, entre otras.

El Estatuto aragonés de 30 de diciembre de 1996, en su artículo 35.1.37.^a, regula, al igual que el recientemente derogado, y como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma, la promoción y ordenación del turismo en el ámbito territorial de Aragón, para lo que han de dictarse normas reguladoras del sector turístico que suplan a las dictadas en su día por la Administración central y que quedaron desfasadas por haberlas superado tanto la dinámica del sector, como las normas dictadas por la Comunidad Europea.

El objetivo de estas normas debe ser adecuar la actividad profesional del guía turístico especializado a las nuevas exigencias legales y profesionales tendentes a ofrecer servicios de carácter cultural, con el nivel de calidad y profesionalidad

que exige el sector, salvaguardando la identidad de nuestro sector turístico.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a regular la actividad de guía turístico especializado de Aragón, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, teniendo por objeto la prestación de manera habitual y retribuida de servicios de información en materia cultural, artística, histórica, geográfica y ecológica, de conformidad con las directrices comunitarias.

Zaragoza, 6 de febrero de 1997.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

Proposición no de Ley núm. 13/97, sobre la fijación de una estrategia de negociación ante la próxima reforma de los fondos estructurales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1997, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 13/97, presentada por el G.P. Socialista, sobre la fijación de una estrategia de negociación ante la próxima reforma de los fondos estructurales, y ha acordado su tramitación ante el Pleno de las Cortes, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de febrero de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Ramón Tejedor Sanz, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la fijación de una estrategia de negociación ante la próxima reforma de los fondos estructurales, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En las reformas de los Fondos Estructurales de la Unión Europea que tuvieron lugar en 1988 y en 1993, Aragón no estuvo entre las Comunidades Autónomas españolas que accedieron al Objetivo n.º 1, aunque logró su inclusión en los Objetivos n.º 2 (regiones en declive industrial) y 5b (zonas rurales). El criterio elegido por la Unión Europea (75% del PIB/habitante de la media comunitaria de zonas NUTS II) impidió la presencia de nuestra región en el Objetivo con mayor dotación presupuestaria y mayor porcentaje de financiación comunitaria.

La fijación de un criterio objetivo en lugar de las anteriores cuotas por Estados fue muy favorable para el conjunto de España —que aumentó sensiblemente su participación en los fondos estructurales—, pero no lo fue en igual medida para Aragón, que ha venido obteniendo un nivel de ayudas europeas sensiblemente inferior al de las diez regiones españolas que se benefician del Objetivo n.º 1. La financiación extraordinaria obtenida para Teruel mediante aportación de la Administración central española es de un nivel insuficiente para compensar esta situación.

A finales de 1999 deben estar aprobados por la Unión Europea los nuevos Reglamentos que reformen los que actualmente rigen los fondos estructurales. Dado el lento procedimiento legislativo de las instituciones europeas sería conveniente que Aragón comience a trabajar para establecer en los próximos meses una estrategia que permita alcanzar consensos sociales y políticos en el interior de Aragón y negociar con tiempo con las autoridades nacionales y comunitarias.

Desde la última reforma de 1993 se han producido, o llevan camino de producirse, tres nuevas circunstancias que es preciso analizar con rigor: la creación en 1994 del Fondo de Cohesión; la creación en 1995 del nuevo Objetivo n.º 6, con la adhesión de Suecia y Finlandia, y la previsible adhesión de nuevos Estados de la Europa del Este en un próximo futuro.

Todo ello hace necesario y conveniente que el Gobierno de Aragón inicie desde ahora los estudios técnicos que permitan conocer la nueva situación y fundamentar una estrategia de negociación que mejore la presencia de Aragón en los fondos estructurales que nazcan de la reforma del 99.

El nuevo Objetivo n.º 6, destinado actualmente a zonas despobladas de Suecia y Finlandia, si se mantiene a partir de

la próxima reforma, deberá aplicarse a todas las zonas de la Unión Europea que cumplan los criterios que se establezcan. Aragón se encuentra en el grupo de las cinco regiones europeas con menos densidad de población (menos de 25 hab/km²), similar al de las regiones de Suecia y Finlandia incluidas en el citado objetivo. Por ello se ha abierto una nueva posibilidad para Aragón que no existió en las dos reformas anteriores y que debe ser analizada y tenida en cuenta en la próxima negociación.

Aragón no debe renunciar a estar presente en el Objetivo n.º 1, bien sea el conjunto del territorio o, al menos, las provincias de Teruel y Huesca, cuyo PIB/hab., aunque superior al nivel actualmente requerido, no se encuentra muy distante. Sin embargo no sería conveniente para nuestra región contar con una sola baza de negociación. En este sentido la aparición del nuevo Objetivo n.º 6 es una posibilidad complementaria a contemplar.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

1.— Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a realizar los estudios técnicos que se precisen para analizar las nuevas condiciones en las que se va a producir en 1999 la nueva reforma de los fondos estructurales y las opciones que tiene Aragón para lograr una mejor presencia en los mismos. Entre las cuestiones a analizar deberá tenerse en consideración el impacto en los fondos estructurales de la previsible ampliación de la Unión Europea a los países del Este y la creación en 1995 de un nuevo Objetivo n.º 6 destinado a regiones con baja densidad demográfica.

2.— El Gobierno de Aragón deberá presentar antes del final de este período de sesiones (30 de junio de 1997) una Comunicación a las Cortes de Aragón analizando las cuestiones recogidas en el punto anterior para sustentar el correspondiente debate parlamentario y la aprobación de Resoluciones que reflejen la opinión de las fuerzas políticas aragonesas.

Zaragoza, 7 de febrero de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Proposición no de Ley núm. 10/97, relativa a la paralización de las obras de la presa de Montearagón, para su tramitación ante la Comisión de Ordenación Territorial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1997, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 10/97, presentada por el G.P. del Partido Aragonés, relativa a la paralización de las obras de la presa de Montearagón,

y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Ordenación Territorial, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de febrero de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la paralización de las obras de la presa de Montearagón, solicitando su tramitación ante la Comisión de Ordenación Territorial de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El embalse de Montearagón ha sido una aspiración de suma importancia para Huesca y su comarca desde hace muchos años. Las expectativas de los futuros beneficiarios se vieron satisfechas cuando por fin, en la primavera del 95, el entonces Ministro de Obras Públicas colocó la primera piedra.

Habida cuenta que las obras fueron paralizadas en junio de 1996 y ante los diferentes comentarios aparecidos en los medios de comunicación, generando la correspondiente inquietud entre la ciudadanía, el Ayuntamiento de Huesca, como futuro beneficiario del embalse y a la vista de los acontecimientos, ha realizado las gestiones oportunas con el fin de que se esclarezcan las razones que han motivado la paralización, se subsanen los errores y se continúen las obras, dando lugar a tomar el correspondiente acuerdo.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que, en relación con la paralización de las obras de la presa de Montearagón, apoye totalmente el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Huesca, en base a los siguientes puntos:

1.— Que la Confederación Hidrográfica del Ebro facilite formalmente y de manera oficial información técnica completa de la problemática surgida en relación con la paralización de las obras de la presa de Montearagón.

2.— Que se proceda a una exhaustiva investigación de lo acaecido dado el fracaso del proyecto.

3.— Que se redacte a la mayor brevedad posible el proyecto modificado de la presa de Montearagón explicando con transparencia y precisión la elección de nueva tipología de presa al sustituirse la de gravedad por otra de materiales sueltos.

4.— Que se agilicen los trámites de expropiación oportunos, puesto que se aprecian indefiniciones y retrasos en lo concerniente al conjunto de los terrenos involucrados en el proyecto.

5.— Que las prestaciones de materiales que la nueva tipología de presa requiere —arcillas y rocas— se resuelvan mediante fórmulas de consenso con los afectados y con respeto al medio natural, para que su impacto social y económico sea mínimo o inexistente.

6.— Que se aplique la urgencia y máxima prioridad al trámite del Modificado, considerando la extraordinaria importancia que esta obra tiene para el abastecimiento y riego de Huesca, así como la grave repercusión negativa que

lo acaecido ha tenido, y tiene, para el logro de estas expectativas.

Zaragoza, 4 de febrero de 1997.

El Diputado
GONZALO LAPETRA LOPEZ
V.º B.º
El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

Proposición no de Ley núm. 14/97, sobre las fórmulas de protección de San Juan de la Peña y la participación de los ayuntamientos y mancomunidades de su entorno, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1997, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 14/97, presentada por el G.P. Socialista, sobre las fórmulas de protección de San Juan de la Peña y la participación de los ayuntamientos y mancomunidades de su entorno, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de febrero de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Ramón Tejedor Sanz, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre las fórmulas de protección de San Juan de la Peña y la participación de los ayuntamientos y mancomunidades de su entorno, solicitando su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Aunque ha sido anunciado profusamente en los medios de comunicación, en los que se han avanzado muy diversas y, a

veces, contradictorias denominaciones para calificar al mecanismo de protección y desarrollo previsto para San Juan de la Peña y su entorno, los ayuntamientos y mancomunidades de la zona desconocen qué fórmula concreta de las existentes o qué fórmulas complementarias piensa utilizar el Gobierno de Aragón para llevar a cabo esta iniciativa.

El Grupo Parlamentario Socialista presentó una enmienda a los presupuestos de la Comunidad para el año 1997, que solicitaba una partida para poner en marcha un estudio previo del método más conveniente, toda vez que ello debería afectar no sólo al entorno inmediato del monasterio, sino a toda su zona de influencia. También ha aparecido ya en la prensa la posibilidad de que se cree un Patronato cuya finalidad no se ha definido.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

2.4. Mociones

Moción núm. 1/97, dimanante de la Interpelación núm. 18/96, relativa a la política sanitaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de febrero, ha admitido a trámite la Moción núm. 1/97, presentada por el G.P. Socialista, dimanante de la Interpelación núm. 18/96, relativa a la política sanitaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de febrero de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 187 del Reglamento de las Cortes de

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, antes de avanzar más en las decisiones que parecen ya prefijadas, relativas a la creación de una fórmula de protección y desarrollo para San Juan de la Peña y su entorno, dada la difusión pública que se les ha dado, se promuevan desde los cuatro Departamentos implicados del Gobierno de Aragón, los contactos necesarios con los ayuntamientos y mancomunidades afectados y también con las asociaciones civiles existentes, que vienen trabajando desde hace años por la conservación y la dignificación de este espacio singular.

Zaragoza, 7 de febrero de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 18/96, formulada por el Diputado D. Carlos Tomás Navarro, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente

MOCION

1.— Las Cortes de Aragón manifiestan su rechazo a cualquier fórmula que implique la aceptación de un modelo que utilice instrumentos de gestión y financiación privados en todos aquellos centros, establecimientos y servicios sanitarios dependientes de la Diputación General de Aragón.

2.— Las Cortes de Aragón manifiestan su rechazo a cualquier tipo de cesión del patrimonio sanitario de la Diputación General de Aragón a entidades de cualquier naturaleza jurídica que pudieran gestionar centros y servicios sanitarios dependientes de la Comunidad Autónoma.

3.— Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Ministerio de Sanidad y Consumo con el fin de que se garantice un sistema nacional de salud caracterizado por un aseguramiento sanitario público, universal e igual para todos y por una financiación y responsabilidad pública en la provisión de servicios.

Zaragoza, 10 de febrero de 1997.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 47/97, relativa a los residuos sanitarios en el Hospital Provincial de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 47/97, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Tra-

bajo, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Yuste Cabello, relativa a los residuos sanitarios del Hospital Provincial de Zaragoza.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de febrero de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, en el que se integran los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a los residuos sanitarios en el Hospital Provincial de Zaragoza.

ANTECEDENTES

Hasta mayo de 1996 los contenedores con residuos sanitarios procedentes del Hospital Provincial de Zaragoza eran trasladados hasta un almacén por la empresa contratada para tal fin. Posteriormente a la citada empresa no se le renovó el contrato y fueron los auxiliares sanitarios del centro obligados a trasladar los contenedores. Los trabajadores se negaron a realizar una función que pone en peligro la salud de los enfermos y fueron amenazados con apertura de expediente.

PREGUNTA

¿Es conocedor el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la situación del Hospital Provincial de Zaragoza que está transgrediendo el Decreto de Residuos Sanitarios 29/1995?

¿Qué iniciativas van a adoptarse para garantizar el cumplimiento de dicho Decreto?

Zaragoza, 4 de febrero de 1997.

El Diputado
CHESUS YUSTE CABELLO

Pregunta núm. 58/97, relativa a la situación del aeropuerto civil de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 58/97, formulada al Gobierno de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sr. Lacasa Vidal, relativa a la situación del aeropuerto civil de Zaragoza.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de febrero de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, for-

mula al Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la situación del aeropuerto civil de Zaragoza.

ANTECEDENTES

En fechas recientes se han producido declaraciones del Director de Operaciones para Europa de la compañía KLM en las que indicaba que el Aeropuerto de Zaragoza «tenía condiciones inmejorables para nosotros», en una estrategia empresarial de descongestión de otros aeropuertos y ampliación de centros de operación.

No obstante, este mismo directivo ha indicado, como elementos negativos encontrados a la hora de desarrollar sus operaciones en Zaragoza, que «las autoridades del aeropuerto no han sido un soporte muy eficaz y Aena hace penoso y largo cualquier trámite, que dura semanas». Igualmente indica el responsable de KLM que «en todos los aeropuertos del área sur de Europa están haciendo un esfuerzo importante para atraer negocios, mientras que Zaragoza no hace nada por ello» y que su compañía «ha pasado la mayor parte de este tiempo resolviendo pequeños problemas de asentamiento y operatividad que tratando de captar mercado». Por último, alerta sobre la posibilidad de que otros aeropuertos más dinámicos, como los de Dijon o Vitoria, puedan adelantarse al de Zaragoza en cuanto a la captación de nuevas actividades.

Por otra parte, hay que recordar que el punto tercero de la Proposición no de Ley aprobada por las Cortes de Aragón el día 5 de diciembre de 1996 decía lo siguiente: «Las Cortes de Aragón exigen al Gobierno de Aragón la adopción de medidas que potencien el uso del aeropuerto de Zaragoza para fines civiles y comerciales que rentabilicen las recientes inversiones realizadas y creen condiciones adecuadas para futuras y necesarias inversiones».

De todo lo expuesto parece desprenderse que, lejos de cumplirse la letra y el espíritu del acuerdo parlamentario citado, las Administraciones implicadas no están poniendo en marcha las actuaciones necesarias para impulsar el uso civil del aeropuerto de Zaragoza.

Por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno de Aragón para potenciar el uso civil y comercial del Aeropuerto de Zaragoza, evitando situaciones de desidia en su gestión que pueden estar alejando oportunidades de desarrollo del mismo?

Zaragoza, 7 de febrero de 1997.

El Diputado
JESUS LACASA VIDAL

Pregunta núm. 61/97, relativa a la valoración realizada por el Gobierno de Aragón sobre su participación en Fitur 97.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta núm.

61/97, formulada al Gobierno de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sr. Mendi Forniés, relativa a la valoración realizada por el Gobierno de Aragón sobre su participación en Fitur 97.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de febrero de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Francisco Mendi Forniés, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía y Hacienda, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la valoración realizada por el Gobierno de Aragón sobre su participación en Fitur 97.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón remitió el domingo día 2 de febrero de 1997, con membrete oficial, un comunicado en el que realizaba un balance de la participación aragonesa en la Feria Internacional de Turismo (Fitur 97). El contenido expresa una serie de manifestaciones que, aunque pretendan ofrecer un

tono coloquial y distendido, son de mal gusto, de tinte machista y carece de una mínima seriedad acorde con las normas de estilo de cualquier gabinete de prensa de carácter institucional.

En consecuencia, resulta desagradable y sorprendente que el Gobierno de Aragón informe de la presencia aragonesa en Fitur con expresiones como: «azafatas tremendas», «orgía del folleto», «catorce jamones han caído en cinco días», «esculturas azafatas», «ciento veinte personas han permanecido cinco días sin comer», etc. Mientras, en cambio, se despacha en la única y última línea la reseña de la celebración el día anterior del día dedicado al turismo rural, eso sí, sin ni siquiera merecer un mínimo comentario.

Por todo ello, no parece oportuna ni razonable una valoración elaborada en semejantes términos, más propios de un comentario periodístico en tono sarcástico que de un Gobierno con una mínima dosis de seriedad no necesariamente reñida con el aburrimiento.

PREGUNTA

¿Comparte el Gobierno de Aragón el contenido y la forma del comunicado oficial remitido a los medios el día 2 de febrero de 1997 en el que valora la participación aragonesa en Fitur con expresiones de indudable mal gusto y contenido machista?

Zaragoza, 7 de febrero de 1997.

El Diputado
JOSE FRANCISCO MENDI FORNIES

2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

Pregunta núm. 48/97, relativa al proyecto de acondicionamiento del Escarpe del Murallot y adyacentes a la calle Santa Agueda, en Fraga, para su respuesta oral ante la Comisión de Ordenación Territorial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 48/97, formulada al Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta oral en la Comisión de Ordenación Territorial, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Becana Sanahuja, relativa al proyecto de acondicionamiento del Escarpe del Murallot y adyacentes a la calle Santa Agueda, en Fraga..

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de febrero de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José María Becana Sanahuja, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta oral ante la Comisión de Ordenación Territorial, la siguiente Pregunta relativa al proyecto de acondicionamiento del Escarpe del Murallot y adyacentes a la calle Santa Agueda, en Fraga.

ANTECEDENTES

En el año 1994, a raíz de la declaración del casco histórico de Fraga como Area de Rehabilitación Preferente, el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón y el M.I. Ayuntamiento de Fraga firmaron un convenio al objeto de acometer el proyecto «Acondicionamiento del Escarpe de Murallot y adyacentes a la calle Santa Agueda» que transcurre a la derecha de la travesía de la carretera A-1.234. De acuerdo con el convenio citado, corresponde a la Diputación General de Aragón la ejecución del proyecto y al M.I. Ayuntamiento de Fraga abonar el 20% del importe de la obra.

A pesar de que el M.I. Ayuntamiento de Fraga depositó el aval bancario por importe de 10.511.144 pesetas con fecha 18 de octubre de 1994, hasta el día de la fecha, la Diputación

General de Aragón no ha acometido con ninguna de sus obligaciones conveniadas.

La situación actual del Escarpe y de las viejas edificaciones que se hallan pegadas al mismo constituye un verdadero peligro para los transeúntes y los vehículos que circulan por ese tramo de la travesía de Fraga de la carretera A-1.234, como lo demuestra el hecho que en fechas muy próximas se hayan sucedido varios desprendimientos de rocas y un derrumbe de edificio con resultado de daños de consideración en un vehículo (desprendimiento de rocas el 3-1-97) y de siniestro total en dos vehículos —afortunadamente en uno ellos, ocupado, el conductor resultó ileso— (derrumbe de edificio el 3-2-97). Junto a estos incidentes se han producido durante los últimos meses varios desprendimientos a la calzada que se han solucionado con la intervención de las máquinas de conservación de carreteras, dependientes de la Dirección General de Carreteras.

Por todo ello, a la vista de la gravedad y peligrosidad advertidas, el Diputado que suscribe formula la siguiente

PREGUNTA

¿En qué fecha tiene previsto la Diputación General de Aragón ejecutar el proyecto de acondicionamiento del Escarpe del Murallot y adyacentes a la calle Santa Agueda, en Fraga?

Zaragoza, 5 de febrero de 1997.

El Diputado
JOSE MARIA BECANA SANAHUJA

Pregunta núm. 49/97, relativa a las medidas adoptadas por el Gobierno de Aragón para hacer efectivo el pago del IBI, para su respuesta oral ante la Comisión de Ordenación Territorial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 49/97, formulada al Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta oral en la Comisión de Ordenación Territorial, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas, relativa a las medidas adoptadas por el Gobierno de Aragón para hacer efectivo el pago del IBI.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de febrero de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Ramón Laplana Buetas, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta oral ante la Comisión de Ordenación Territorial, la siguiente Pregunta relativa a las medidas adoptadas por el Gobierno de Aragón para hacer efectivo el pago del IBI.

ANTECEDENTES

En el Pleno de las Cortes de Aragón celebrado el 7 de noviembre de 1997 con motivo del debate de la Proposición no de Ley relativa al pago del Impuesto de Bienes Inmuebles de las infraestructuras hidráulicas del Estado en Aragón, se acordó por unanimidad que se instrumentaran los mecanismos necesarios para que se consignen en los presupuestos generales del Estado de 1997 los créditos suficientes para hacer frente al pago del Impuesto de Bienes Inmuebles que el Estado adeuda a los ayuntamientos aragoneses por las infraestructuras hidráulicas de titularidad pública. Además se acordó que en el plazo de seis meses se instrumentarán los mecanismos necesarios para poder hacer efectivo el pago de la deuda contraída con los ayuntamientos aragoneses en aplicación de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en relación a la aplicación del IBI. Asimismo, se acordó que se proceda a la valoración de las infraestructuras hidráulicas y se instrumenten los mecanismos necesarios que garanticen el cobro de los ayuntamientos.

Han transcurrido ya más de tres meses y el Secretario de Estado del Agua, en una reunión que mantuvo el pasado 3 de febrero con los alcaldes del Pirineo, no se comprometió a nada. En todo caso, trasladó las reivindicaciones al debate nacional sobre el agua, que se abrirá durante la primavera próxima.

Ante estos acontecimientos, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno de Aragón para que se haga efectivo el pago del IBI y su relación cronológica? ¿Qué medidas piensa adoptar en el futuro?

Zaragoza, 5 de febrero de 1997.

El Diputado
JOSE RAMON LAPLANA BUETAS

Pregunta núm. 50/97, relativa al Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, para su respuesta oral ante la Comisión Agraria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta núm.

50/97, formulada al Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, para su respuesta oral en la Comisión Agraria, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas, relativa al Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de febrero de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Ramón Laplana Buetas, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante la Comisión Agraria, la siguiente Pregunta relativa al Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido.

ANTECEDENTES

El pasado 26 de noviembre, el Patronato del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido tuvo conocimiento del proyecto de presupuestos para 1997 del Gobierno de España,

que, al parecer, supone una drástica reducción sobre el destinado en 1996. Con ese motivo un buen número de iniciativas de inversión quedarán sin poder desarrollarse en ese espacio.

El incremento de la participación de la Comunidad Autónoma en la gestión del Parque a través del Patronato hace pensar que el Gobierno de Aragón habrá hecho oír su voz contra tan drásticos recortes. El Grupo Parlamentario Socialista, que de siempre ha pensado en la bondad de la figura de Parque Nacional para nuestros espacios de más valor, desea conocer con detalle lo siguiente:

PREGUNTA

¿Qué valoración hace el Gobierno de la reducción de inversiones en el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido y qué acciones ha llevado a cabo para evitarlas? ¿Qué actuaciones más importantes de las previstas por el Patronato van a quedar sin recursos? ¿Qué información tiene el Gobierno de Aragón en relación con la política respecto a los parques nacionales que piensa aplicar el Gobierno de España? ¿Qué opinión le merecen?

Zaragoza, 3 de diciembre de 1996.

El Diputado
JOSE RAMON LAPLANA BUETAS

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 51/97, relativa a ayudas a los ayuntamientos de los distintos planes de la Diputación General de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 51/97, formulada al Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Calvo Lasierra, relativa a ayudas a los ayuntamientos de los distintos planes de la Diputación General de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de febrero de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio Calvo Lasierra, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo

196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a ayudas a los ayuntamientos de los distintos planes de la Diputación General de Aragón.

ANTECEDENTES

En la Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón, aprobada por las Cortes de Aragón del día 27 de diciembre de 1996, en su artículo 7, 3 c), dice: «En cuando a las características del municipio, en la selección de las obras o servicios que se financiarán con cargo al Fondo, se ponderarán los siguientes factores:

c) Las ayudas obtenidas en el fondo o planes anteriores.».

PREGUNTA

¿Quiere decir dicho artículo que también se financiarán con cargo a este Fondo autonómico servicios? ¿Qué tipo de servicios en concreto se financiarán? ¿A qué planes anteriores se refiere el punto 3 c) del artículo 7?

Zaragoza, 6 de febrero de 1997.

El Diputado
ANTONIO CALVO LASIERRA

Pregunta núm. 52/97, relativa a actuaciones económicas en varios valles del Pirineo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 52/97, formulada al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Calvo Lasierra, relativa a actuaciones económicas en varios valles del Pirineo.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de febrero de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio Calvo Lasierra, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a actuaciones económicas en varios valles del Pirineo.

PREGUNTA

¿Cuáles han sido las actuaciones económicas realizadas por el Departamento de Economía, Hacienda y Fomento y/o en su momento por los Departamentos de Economía y Hacienda y de Industria, Comercio y Turismo, durante los años 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996 en los valles del Aragón, de Tena, de Broto y de Benasque?

Zaragoza, 6 de febrero de 1997.

El Diputado
ANTONIO CALVO LASIERRA

Pregunta núm. 53/97, relativa a inversiones en varios valles del Pirineo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 53/97, formulada al Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Calvo Lasierra, relativa a inversiones en varios valles del Pirineo.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de febrero de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio Calvo Lasierra, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a inversiones en varios valles del Pirineo.

PREGUNTA

¿Cuáles han sido las inversiones e intervenciones económicas realizadas por el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente y/o por las correspondientes áreas del actual Departamento encuadradas en otros Departamento durante los años 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996 en los valles del Aragón, de Tena, de Broto y de Benasque?

Zaragoza, 6 de febrero de 1997.

El Diputado
ANTONIO CALVO LASIERRA

Pregunta núm. 54/97, relativa a inversiones en varios valles del Pirineo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 54/97, formulada al Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Calvo Lasierra, relativa a inversiones en varios valles del Pirineo.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de febrero de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio Calvo Lasierra, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Trans-

portes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a inversiones en varios valles del Pirineo.

PREGUNTA

¿Cuáles han sido las inversiones realizadas y/o subvencionadas por el Departamento de Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Transportes durante los años 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996 en los valles del Aragón, de Tena, de Broto y de Benasque?

Zaragoza, 6 de febrero de 1997.

El Diputado
ANTONIO CALVO LASIERRA

Pregunta núm. 55/97, relativa al servicio de emergencias del Centro de Coordinación Operativa del Servicio de Protección Civil del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 55/97, formulada al Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Calvo Lasierra, relativa al servicio de emergencias del Centro de Coordinación Operativa del Servicio de Protección Civil del Gobierno de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de febrero de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio Calvo Lasierra, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al servicio de emergencias del Centro de Coordinación Operativa del Servicio de Protección Civil del Gobierno de Aragón.

ANTECEDENTES

Conociendo que se quiere contratar el servicio de atención de las emergencias desde el Centro de Coordinación Operativa del Servicio de Protección Civil, quisiera saber lo siguiente:

PREGUNTA

¿En qué consiste en concreto el servicio que se quiere contratar? ¿Cuántos puestos de trabajo hay que cubrir? ¿Cuál es el horario del servicio y desde qué localidades de la Comunidad Autónoma se presta el mismo? ¿Esta solución se considera la más conveniente para este tipo de servicio o se plantea como una experiencia provisional?

Zaragoza, 6 de febrero de 1997.

El Diputado
ANTONIO CALVO LASIERRA

Pregunta núm. 56/97, relativa a planes de la Diputación General de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 56/97, formulada al Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Calvo Lasierra, relativa a planes de la Diputación General de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de febrero de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio Calvo Lasierra, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a planes de la Diputación General de Aragón.

ANTECEDENTES

En la Ley del Fondo autonómico de inversiones municipales de Aragón, aprobada por las Cortes de Aragón el pasado día 27 de diciembre de 1996, en su artículo 7, punto 3 c), habla de planes anteriores.

PREGUNTA

¿Cuál es la relación nominal de las ayudas concedidas a los distintos ayuntamientos aragoneses en cada uno de los planes a que hace referencia el artículo 7, 3 c), con indicación

para cada ayuntamiento del concepto subvencionado, cantidad de la subvención y fecha de aprobación del plan?

Zaragoza, 6 de febrero de 1997.

El Diputado
ANTONIO CALVO LASIERRA

Pregunta núm. 57/97, relativa a la sección 25 de los presupuestos del presente ejercicio.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de febrero, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 57/97, formulada al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Calvo Lasierra, relativa a la sección 25 de los presupuestos del presente ejercicio.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de febrero de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio Calvo Lasierra, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la sección 25 de los presupuestos del presente ejercicio.

ANTECEDENTES

Una vez aprobada la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1997 en la que se contempla la sección 25 que incluye conceptos correspondientes a compromisos de ejercicios anteriores pendientes de pago.

PREGUNTA

¿Cuál es la relación nominal de los conceptos del capítulo VII, de la citada sección 25, que se van a pagar con cargo al presupuesto de 1997 y sus correspondientes cifras?

Zaragoza, 6 de febrero de 1997.

El Diputado
ANTONIO CALVO LASIERRA

Pregunta núm. 59/97, relativa a una partida, en los presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1997, para la elaboración del mapa de riesgos del Pirineo aragonés.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 59/97, formulada al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Calvo Lasierra, relativa a una partida, en los presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1997, para la elaboración del mapa de riesgos del Pirineo aragonés.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de febrero de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio Calvo Lasierra, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a una partida, en los presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1997, para la elaboración del mapa de riesgos del Pirineo aragonés.

ANTECEDENTES

El punto 5 de la Proposición no de Ley núm. 51/96, sobre las consecuencias de la catástrofe del camping Las Nieves, en Biescas, aprobada en las Cortes de Aragón el día 4 de octubre de 1996, indica que el presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1997 contemplará las partidas necesarias para terminar la elaboración del mapa de riesgos del Pirineo aragonés.

PREGUNTA

¿En qué sección del presupuesto se han consignado los fondos necesarios para la terminación del mapa de riesgos del Pirineo aragonés? ¿A qué cifra asciende la partida consignada? ¿Para qué fecha está prevista la terminación del referido trabajo?

Zaragoza, 7 de febrero de 1997.

El Diputado
ANTONIO CALVO LASIERRA

Pregunta núm. 60/97, relativa al Plan de empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1997, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 60/97, formulada al Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Calvo Lasiera, relativa al Plan de empleo.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de febrero de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio Calvo Lasiera, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al Plan de empleo.

PREGUNTA

¿Cuál era la relación de obras del Plan de empleo pendientes de ejecutar a fecha 1-7-95? ¿Cuándo han finalizado cada una de ellas? En la actualidad, ¿quedan obras por terminar o por justificar y pagar? ¿Se ha modificado la financiación en alguna de ellas? ¿En cuáles, en concreto, y en qué porcentaje?

Zaragoza, 6 de febrero de 1997.

El Diputado
ANTONIO CALVO LASIERA

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 19/96, relativa al proyecto de ley de espacios naturales protegidos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 19/96, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Casas Mateo, relativa al proyecto de ley de espacios naturales protegidos, publicada en el BOCA núm. 23, de 2 de febrero de 1996.

Zaragoza, 22 de marzo de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Por la Dirección General del Medio Natural se está elaborando el anteproyecto de ley de espacios naturales.

Constituye pieza fundamental en la futura política de espacios naturales protegidos la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de hábitats, recientemente incorporada a nuestro ordenamiento jurídico a través del Real Decreto 1997/1995.

Esta normativa establece la elaboración, por parte de las Comunidades Autónomas, de una lista de lugares que puedan ser zonas de especial conservación, que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con los criterios de selección establecidos las propondrá a la Comisión Europea.

Para la elaboración de esta lista se ha realizado un inventario de todo el territorio nacional, por parte de la comunidad

científica, que ha sido coordinado por la Dirección General de Conservación de la Naturaleza (MAPA).

Estos trabajos de inventario han concluido en fecha muy reciente, sin que todavía hayan sido remitidos a esta Comunidad, para poder efectuar la selección anteriormente mencionada.

De esta forma, es previsible un cierto retraso en la presentación del anteproyecto de Ley de Espacios Naturales, al objeto de poder dar cabida al estudio de estos espacios que formarían parte de la red Natura 2.000 y su vinculación al texto legal.

Zaragoza, 21 de febrero de 1996.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente
JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 184/96, relativa a la Universidad de Verano de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Educación y Cultura a la Pregunta núm. 184/96, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sr. Rubio Ferrer, relativa a la Universidad de Verano de Teruel, publicada en el BOCA núm. 59, de 18 de septiembre de 1996.

Zaragoza, 27 de enero de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Contrariamente a lo afirmado en los antecedentes que forman parte de la Pregunta, la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1995 no incluía expresamente subvención alguna destinada específicamente a la Universidad de Verano de Teruel.

Aunque no existía ningún compromiso escrito del Gobierno anterior, en la reunión del Patronato, de 31 de octubre de 1995, se adquirió el compromiso de financiar los gastos de las actividades realizadas en 1995, en una cuantía igual a la aportada por la institución que preside el Patronato, la Diputación Provincial de Teruel: 5 millones de pesetas, ya pagados en su día.

Respecto a 1996, por el Departamento de Educación y Cultura, con fecha 17 de diciembre, se concedió a la Universidad de Verano de Teruel una subvención de 4.600.000,- (de las que ya se emitió documento de pago una vez justificado el gasto). Esta cantidad, complementada con las 400.000,- pesetas con que el Departamento de Ordenación del Territorio ha subvencionado uno de los cursos impartidos, sitúa la subvención de la Diputación General de Aragón en 1996 en 5.000.000,- de pesetas, igual que en 1995, siguiendo el criterio de apoyar las actividades de la Universidad de Verano tanto como la Diputación Provincial de Teruel, institución promotora de la misma, que preside el Patronato, a la que se debe respetar su protagonismo.

Zaragoza, 14 de enero de 1997.

El Consejero de Educación y Cultura
VICENTE BIELZA DE ORY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 329/96, relativa a la instalación de un horno de pan en la localidad de Benasque.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento a la Pregunta núm. 329/96, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sr. Fustero Aguirre, relativa a la instalación de un horno de pan en la localidad de Benasque, publicada en el BOCA núm. 73, de 27 de noviembre de 1996.

Zaragoza, 27 de enero de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Pregunta:

¿Tiene conocimiento el Gobierno de Aragón de la instalación de un horno de pan en la localidad de Benasque y de la existencia de varias denuncias al respecto? ¿Desde cuándo lleva funcionando el citado horno? ¿Cumple la perceptiva norma legal, han sido necesarias medidas correctivas de algún

tipo y qué pasos ha dado o va a dar, en su caso, el Gobierno de Aragón para que se cumpla?

Respuesta:

Se trata de una industria agroalimentaria cuya competencia corresponde al Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente. En cuanto al suministro de electricidad, se solicitó del Servicio Provincial de Huesca la autorización de las instalaciones eléctricas para baja tensión, siendo autorizada mediante Resolución de fecha 6 de agosto de 1996, cuya fotocopia se adjunta.

En fecha 12 de agosto de 1996, tuvo entrada en el Servicio Provincial de Huesca una solicitud de autorización para la instalación de un depósito de gasóleo para los quemadores de dos hornos de fabricación de pan, junto con proyecto y certificación final de dirección de obra.

En contestación al mismo se envió escrito de prescripciones de fecha 19 de agosto de 1996, cuya fotocopia se adjunta. Se le requirió de nuevo el 17 de septiembre de 1996 para que completara la documentación requerida en el escrito de fecha 19 de agosto, en el plazo de 20 días, del cual también se adjunta fotocopia.

Con fecha 5 de noviembre de 1996, se dictó Resolución, disponiendo dejar fuera de servicio la instalación de gasóleo y los quemadores correspondientes, cuya fotocopia se adjunta.

Finalmente, y mediante escritos de 7 de octubre y 2 de diciembre de 1996, se reciben denuncias del propietario del piso que se encuentra encima de la panadería sobre la existencia de un horno de pan en la localidad de Benasque, cuyo titular es Gairin Casanovas, S.L. El Alcalde de Benasque, en conversación telefónica, nos comunica el día 10-12-96 que el horno se encuentra parado.

Es cuanto tengo el honor de informar a V.E. sobre el tema interesado.

[La documentación que se adjunta a esta respuesta se encuentra, para su consulta, en la Secretaría General de la Cámara.]

Zaragoza, 7 de enero de 1997.

El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 331/96, relativa a la participación del Instituto Aragonés de Fomento en distintas inversiones.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento a la Pregunta núm. 331/96, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Calvo Lasiera, relativa a la participación del Instituto Aragonés de Fomento en distintas inver-

siones, publicada en el BOCA núm. 73, de 27 de noviembre de 1996.

Zaragoza, 27 de enero de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Antecedentes:

El Instituto Aragonés de Fomento viene participando y colaborando con distintas empresas e instituciones en el desarrollo de los programas puestos en funcionamiento para conseguir los objetivos.

Pregunta:

¿Cuál es la relación de participaciones económicas del Instituto Aragonés de Fomento durante el año 1995 con corporaciones locales?

Respuesta:

Las actuaciones que realiza el Instituto Aragonés de Fomento de apoyo a las corporaciones locales tienen su fundamento en la consecución de los objetivos fundacionales del Instituto, para lo que se incide en la realización de actividades que permitan mantener a la población en las zonas rurales del territorio aragonés.

Con el fin de atraer nuevas empresas, es necesario poder ofrecer diferentes posibilidades de suelo industrial, lo que exige un plan de equipamiento de los polígonos industriales para dotarlos de aquellas infraestructuras de las que carezcan y que suelen ser habitualmente solicitadas por las empresas: accesos, depuradoras de aguas residuales, instalaciones alternativas para abastecimiento de agua, gas, etc.

Otro aspecto importante en el desarrollo rural es el fomento del sector turístico, fuente de ingresos y de estabilización de la población, a través de acciones de aprovechamiento de los recursos naturales, económicos y humanos de cada zona.

Las actuaciones de infraestructura industrial y turística, con cargo al presupuesto del ejercicio 1995, fueron los Ayuntamientos de Borja, Gurrea de Gállego, Calatayud, Aguaviva, Tauste, Campo, Benasque y Poleñino.

Otra importante acción encaminada a la consecución del objetivo de reequilibrio intraterritorial es el Fondo de Inversiones en la provincia de Teruel, cuyo objeto es financiar proyectos de inversión que promuevan, directa o indirectamente, la generación de renta y riqueza en esa provincia.

En 1995, los ayuntamientos acogidos al Fondo fueron: Abejuela, Griegos, La Portellada, Torre de las Arcas, Allepuz, Montalbán, Ródenas, Fuentespalda, Olba, Singra, San Agustín, Pozondón, Arens de Lledó, Valbona, El Pobo, Mirambel, Cantavieja, Utrillas, Escucha, Las Parras de Castellote, Perales de Alfambra, Cella, Ojos Negros, Esteruel, Martín del Río, Bueña, Peñarroya de Tastavins, Bordón, Jarque de la Val, La Fresneda, Fórnoles, Villarquemado, Iglesuela del Cid, Cantavieja, Muniesa, Noguera, Alfambra, Sarrión, Rubielos de Mora, Mancomunidad de la Cuenca Minera Central, Mancomunidad del Matarraña y los municipios pertenecientes a la Asociación del Parque Cultural del Río Martín.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1996.

El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 332/96, relativa a la participación del Instituto Aragonés de Fomento en distintas inversiones.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento a la Pregunta núm. 332/96, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Calvo Lasierra, relativa a la participación del Instituto Aragonés de Fomento en distintas inversiones, publicada en el BOCA núm. 73, de 27 de noviembre de 1996.

Zaragoza, 27 de enero de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Antecedentes:

El Instituto Aragonés de Fomento viene participando y colaborando con distintas empresas e instituciones en el desarrollo de los programas puestos en funcionamiento para conseguir los objetivos.

Pregunta:

¿Cuál es la relación de participaciones económicas del Instituto Aragonés de Fomento durante el año 1995 en la creación de nuevas empresas?

Respuesta:

El Instituto Aragonés de Fomento tiene, entre sus objetivos, el de ser promotor y receptor de iniciativas y actividades que contribuyan a un desarrollo integrado de Aragón. Para la consecución de este objetivo, lleva a cabo el Programa «Emprender en Aragón», con el propósito de crear empresas viables, tecnológicamente avanzadas y con alto valor añadido en procesos y productos.

Las actividades llevadas a cabo son: formación y tutoría de proyectos empresariales, incubadora de empresas para arropar en sus primeras etapas a las empresas innovadoras, motivación del espíritu emprendedor a través del Concurso Idea.

En primer lugar, con el Programa de Formación de Emprendedores se pretende fomentar la vocación empresarial de los participantes con la formación básica para desarrollar una idea o proyecto; para ello, se vienen desarrollando cursos y actividades de motivación a través de los cuales se estimula el espíritu de innovación de los emprendedores, al tiempo que se proporciona la metodología adecuada.

En las tres primeras ediciones del programa, se han desarrollado 102 proyectos de empresa, que han dado lugar a la creación de 31 nuevas empresas, que han supuesto la creación de 120 puestos de trabajo (la edad media del emprendedor son 30 años).

Un segundo medio de creación de empresas lo constituye el Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón (CEEI

Aragón), sociedad creada en 1992 y constituida por el Instituto Aragonés de Fomento, el Ayuntamiento de Zaragoza, el Instituto de la Mediana y Pequeña Empresa Industrial, la Universidad de Zaragoza, la Confederación Regional de Empresarios de Aragón, Unión General de Trabajadores, Comisiones Obreras y la Cámara de Comercio.

El objeto social del CEEI Aragón es el impulso de iniciativas empresariales, particularmente en el campo industrial, aportando los medios e infraestructuras necesarios para que los proyectos innovadores se hagan realidad, y ofreciendo servicios para la investigación, desarrollo y transferencia de tecnología.

CEEI Aragón cuenta con tres centros en Zaragoza, Huesca y Teruel. Hasta la fecha, han pasado por CEEI Aragón 995 proyectos, se han aprobado para su instalación 20 empresas, que han supuesto la creación de 91 puestos de trabajo.

Por último, el Concurso Idea (iniciativas de empresa en Aragón) tiene como objetivo la creación de empresas innovadoras industriales o de servicios avanzados para la industria, y es fuente de proyectos y de nuevas empresas.

Las nuevas empresas instaladas durante 1995 en CEEI Aragón que han recibido apoyo financiero del Instituto Aragonés de Fomento son:

— Intelnet, S.A.: proyecto de sistemas inteligentes de transmisión de imágenes.

— Inserco, S.A.: consultoría y laboratorio de control de calidad de alimentación.

— Efecto Caos: programación de juegos para ordenador y videojuegos lúdicos.

Otros proyectos de empresa apoyados por el Instituto se incluyen en programas para complementar subvenciones de las Administraciones regional y central, o bien en desarrollo de los objetivos fundacionales.

A continuación, se relacionan las nuevas empresas que en 1995 se decidió apoyar desde el Instituto Aragonés de Fomento, y que se encuentran instaladas o en proceso:

— Cerámica de Teruel, S.A.: proyecto de cogeneración a instalarse en Teruel, subvención complementaria de Incentivos Económicos Regionales.

— Industrias Químicas Turolenses, S.A.: proyecto de instalación de una fábrica de abonos líquidos y cristalino en Escucha (Teruel).

— Keiper Recaro Ibérica, S.A.: fábrica de piezas de automóviles en Calatorao (Zaragoza), subvención complementaria de Incentivos Económicos Regionales.

— Lavanderías del Ebro, S.A.: lavandería industrial en Huesca.

— Tamer Aragonesa, S.A.: instalación de una planta industrial de maquinaria e instalaciones para montaje de fertilizantes «llave en mano» en Teruel, subvención complementaria de Incentivos Económicos Regionales.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1996.

El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 351/96, relativa a la situación actual de la revisión de las normas subsidiarias del planeamiento municipal de Muel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes a la Pregunta núm. 351/96, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sr. Lacasa Vidal, relativa a la situación actual de la revisión de las normas subsidiarias del planeamiento municipal de Muel, publicada en el BOCA núm. 78, de 13 de diciembre de 1996.

Zaragoza, 27 de enero de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en su sesión de fecha 21 de mayo de 1996, adoptó acuerdo en relación con el proyecto de revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Muel, cuyo expediente íntegro tuvo entrada en la Secretaría de dicha Comisión el día 3 de mayo de 1996.

El acto administrativo, dictado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en la referida sesión, dejó en suspenso la aprobación definitiva de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Muel, en tanto la entidad local no procediese a la subsanación de determinadas deficiencias que se especificaban detalladamente en el mismo acuerdo (señaladas con las letras, de la «a» a la «j»).

El referido acuerdo señalaba que las deficiencias detectadas, tomadas en su conjunto, supondrían una modificación sustancial del proyecto de revisión. Esto, unido a la necesidad de dar cumplimiento al trámite previsto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, que el Ayuntamiento de Muel omitió realizar en el momento procedimental oportuno, obligaría a la entidad local —una vez subsanadas aquellas deficiencias— a someter el proyecto a nueva exposición pública, debiéndose elevar de nuevo el expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva, previo acuerdo del Ayuntamiento de Muel de un texto refundido que integrase, en un solo documento, el proyecto de revisión de Normas inicialmente redactado y la subsanación de deficiencias señaladas.

El citado acuerdo le fue notificado al Ayuntamiento de Muel el día 5 de junio de 1996.

Hasta la fecha, en la Secretaría de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza no ha tenido entrada documento alguno de subsanación de dichas deficiencias, razón por la cual se mantiene la suspensión acordada por el órgano competente para la aprobación definitiva.

Para alcanzar dicha aprobación definitiva es imprescindible que el Ayuntamiento de Muel siga el siguiente procedimiento:

— Redacción, por el equipo técnico, de un texto refundido que integre, en su solo documento técnico, el proyecto de revisión de Normas inicialmente redactado y la subsanación de deficiencias señaladas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en su sesión de fecha 21 de mayo de 1996.

— Sometimiento del texto refundido a exposición pública, por plazo de un mes, mediante anuncios en el «Boletín Oficial

de la Provincia», «Boletín Oficial de Aragón» y en un diario de los de máxima difusión en la Provincia de Zaragoza.

— Aprobación del texto refundido definitivo por el Pleno corporativo del Ayuntamiento de Muel y elevación del expediente completo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su aprobación definitiva.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1996.

El Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes
JOSE VICENTE LACASA AZLOR

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Propositiones no de Ley

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 3/97, sobre el estudio de un recurso de inconstitucionalidad por el Gobierno de Aragón contra el nuevo modelo de financiación autonómica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1997, ha rechazado la Proposición no de Ley

núm. 3/97, sobre el estudio de un recurso de inconstitucionalidad por el Gobierno de Aragón contra el nuevo modelo de financiación autonómica, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 88, de 5 de febrero de 1997.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de febrero de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.1. De Consejeros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1997, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, formulada por los GG.PP. Socialista, Izquierda Unida de Aragón y Mixto, al amparo del artículo 179 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre qué gestiones ha realizado el Gobierno de Aragón con el Ministerio de Industria y Energía y los resultados de la misma de cara al mantenimiento de la estabilidad y el empleo de la empresa Inespal, de Sabiñánigo.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de febrero de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento ante la Comisión de Economía.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1997, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento ante la Comisión de Economía, formulada a petición de

cinco Diputados del G.P. Socialista, al amparo del artículo 179 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre las modificaciones que se han producido en los planes y proyectos de programas operativos previstos en la Ley 9/94, de 7 de octubre, reguladora de los Planes de Desarrollo Regional de los Fondos Estructurales de la Unión Europea, y de acuerdo con el punto 4 del artículo 2 de la misma.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de febrero de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

6.2. Actas

6.2.3. De Comisión

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Institucional el día 26 de septiembre de 1996.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión Institucional de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1996, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 26 de septiembre de 1996, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de octubre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

SESION NUM. 14

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas y quince minutos del día 26 de septiembre de 1996, se reúne la Comisión Institucional de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión la Presidenta, Ilma. Sra. doña María Pilar Fierro Gasca, asistida de la Vicepresidenta, Ilma. Sra. doña Angela Abós Ballarín, y del Secretario de la misma, Ilmo. Sr. D. Manuel Escolá Hernando. Asisten la Diputada Sra. Soler Valián y los Diputados Sres. Cristóbal Montes, Doñate Catalán, Gimeno Fuster, Martínez Gómez, Guedea Martín y Bruned Laño, del G.P. Popular; Calvo Lasierra (en sustitución de García Llop), Iglesias Ricou, Pina Cuenca y Tejedor Sanz, del G.P. Socialista; Biel Rivera, Bolea Forada y Gonzalo Lapetra (en sustitución de Gómez de las Rocas), del G.P. del Partido Aragonés; Fustero Aguirre (en sustitución de Mendi Forniés), del G.P. Izquierda Unida de Aragón, y Bernal Bernal, del G.P. Mixto. Asiste como Letrada D.^a Vega Estella Izquierdo.

Tras la lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, se procede a la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, D. Manuel Giménez Abad, al objeto de informar sobre las medidas adoptadas por el Gobierno de Aragón tras la catástrofe del camping «Las Nieves» de Biescas. Acompaña al Sr. Consejero el Director General de Política Interior y Administración Local, D. José Manuel Aspas Aspas.

Interviene por el G.P. Socialista el Sr. Iglesias Ricou, explicando los motivos de la solicitud de comparecencia. Lamenta la escasez de medios para catástrofes civiles y la no solicitud de la comparecencia por la propia Diputación General de Aragón. Pregunta por las medidas emprendidas por la Diputación General para evitar en el futuro este tipo de catástrofes.

El Consejero Sr. Giménez Abad expone las actuaciones realizadas en el momento inmediato tras la catástrofe y aquellas realizadas en la fase de rehabilitación. Entre las medidas de emergencia se activó el plan de protección civil y se pusieron en marcha los servicios y fuerzas de seguridad coordinados por el Presidente de la Diputación General de Aragón. Se pusieron en marcha cinco grupos de trabajo civiles, cuya composición y principales tareas son descritas por el Sr. Consejero (seguridad, sanidad, etcétera). Posteriormente, analiza las acciones de asistencia social habidas en la fase de emergencia y momentos siguientes, así como la situación actual. Entra a continuación en el examen de las medidas adoptadas en la fase que denomina de rehabilitación, enumerando las ayudas económicas y otras.

En el turno de réplica, el Sr. Iglesias Ricou, del G.P. Socialista, agradece la información facilitada por el Sr. Consejero, solicitando de éste que se expongan las conclusiones que el Gobierno ha extraído de la tragedia, cara a la posible modificación de la legislación de cámpings, examen de instalaciones existentes, etcétera, realizando posteriormente una crítica de algunos «hechos» concretos que —a su juicio— fueron excesivos. Tales reflexiones son contestadas por el Sr. Consejero.

Abierto el turno para los restantes Grupos Parlamentarios, interviene el representante del G.P. Mixto, Sr. Bernal Bernal, agradeciendo al Sr. Consejero su información, felicitándole por la tarea desarrollada por el Gobierno, que considera eficaz. Reclama a continuación que se extraigan conclusiones y se adopten medidas cara al futuro. Denuncia la inadecuada ubicación del camping y la falta de informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro, anunciando la solicitud de comparecencia del presidente de este organismo.

Por el G.P. Izquierda Unida, el Sr. Fustero Aguirre agradece igualmente al Sr. Consejero su exposición, formulando posteriormente una serie de preguntas relacionadas con los medios de protección civil existentes en la tragedia; protagonista de la obtención de ayudas del Parlamento europeo; medidas normativas cara al futuro, etcétera.

El Sr. Lapetra López, del G.P. del Partido Aragonés, aporta su visión directa —como testigo presencial— de las medi-

das adoptadas, que valora positivamente, recordando que cara a la asunción de responsabilidades son los jueces quienes deben expresarse, agradeciendo públicamente el apoyo de todos los voluntarios y del pueblo de Biescas.

Por último, el Sr. Gimeno Fuster, del G.P. Popular, considera que ya se ha cumplido el objeto de la comparecencia, anunciando que su Grupo Parlamentario responderá el día 4 de octubre a algunas afirmaciones de otros Grupos Parlamentarios. Manifiesta su condolencia por las víctimas, su agradecimiento a todos los que colaboraron y su felicitación al Gobierno por la labor de coordinación llevada a cabo.

A continuación, el Sr. Consejero contesta a los Sres. Portavoces de todos y cada uno de los Grupos Parlamentarios.

Finalizado el orden del día, se levanta la sesión siendo las doce horas y diez minutos.

El Secretario de la Comisión
MANUEL ESCOLA HERNANDO
V.º B.º

La Presidenta de la Comisión
MARIA PILAR FIERRO GASCA

ANEXO ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2. Comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, solicitada al Presidente de la Diputación General de Aragón por cinco Diputados del G.P. Socialista, al objeto de informar sobre las medidas adoptadas por el Gobierno de Aragón tras la catástrofe del camping «Las Nieves» de Biescas.

3. Ruegos y preguntas.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Institucional el día 2 de octubre de 1996.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión Institucional de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1996, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 2 de octubre de 1996, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de octubre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

SESION NUM. 15

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas y treinta minutos del día 2 de octubre de 1996, se reúne la Comisión Institucional de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión la Presidenta, Ilma Sra. doña María Pilar Fierro Gasca, asistida de la Vicepresidenta, Ilma. Sra. doña Angela Abós Ballarín, y del Secretario de la misma, Ilmo. Sr. D. Manuel Escolá Hernando. Asisten los Diputados Sres. Queralt Solari (en sustitución de la Sra. Soler Valián), Cristóbal Montes, Contín Pellicer (en sustitución de Doñate Catalán), Gimeno Fuster, Ibáñez Gimeno (en sustitución de Martínez Gómez), Guedea Martín y Bruned Laso, del G.P. Popular; García Llop, Iglesias Ricou, Pina Cuenca y Tejedor Sanz, del G.P. Socialista; Biel Rivera, Bolea Foradada, Lape-tra López (en sustitución de Gómez de las Rocas) y Calvo Lou, del G.P. del Partido Aragonés; Fustero Aguirre (en sustitución de Mendi Forniés) y Rubio Ferrer, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, y Bernal Bernal, del G.P. Mixto. Asiste como Letrada D.ª Vega Estella Izquierdo.

Tras la aprobación del acta de la sesión anterior, se procede, según el orden del día, a la comparecencia del delegado territorial de la Diputación General de Aragón en Huesca.

Toma la palabra, en primer lugar, el Sr. Pina Cuenca, del G.P. Socialista, solicitante de la comparecencia, quien saluda al compareciente y realiza una crítica por la tardanza en celebrar la sesión informativa, así como por agrupar los dos delegados territoriales en una sola sesión.

La Sra. Presidenta le ruega se ciña a la cuestión y realiza una serie de consideraciones, que motivan la protesta del representante del Grupo Parlamentario Socialista.

Superado el incidente, el Sr. Pina Cuenca justifica la solicitud de comparecencia por el propio papel de los delegados territoriales que —a su juicio— es «ocupado» por el Presidente de la Comunidad Autónoma y por los Consejeros. Solicita del Sr. Foncillas Cequier que aporte información sobre su año de gestión y perspectivas de futuro y, en concreto, se centra en determinados aspectos que enumera.

El delegado territorial del Gobierno de Aragón en la provincia de Huesca, Sr. Foncillas Cequier, comienza su intervención ofreciendo documentación para el Grupo Parlamentario que la solicita, centrándose posteriormente en el «día a día» de la Delegación, valorando el reforzamiento de la figura del delegado, desde abril del presente año, como algo positivo. Recuerda la reciente modificación de la estructura administrativa de las Delegaciones territoriales y enumera las actuaciones del Gobierno de Aragón, que van a favorecer la mayor transcendencia de ellas. Describe a continuación las actuaciones sectoriales que van a desarrollarse en la provincia de Huesca a lo largo de 1997 y finaliza clamando por un mayor desarrollo de esta provincia.

En turno de réplica, el Sr. Pina Cuenca, del G.P. Socialista, estima que la intervención del compareciente ha sido tan «política» que se aleja de aspectos concretos que su Grupo Parlamentario tiene interés en conocer, por lo que le interroga sobre algunos de ellos, aludiendo a la modernización administrativa de la Delegación; reestructuración de los distintos Departamentos de la Diputación General; coordinación con la Administración local; ejecución del Plan de regadíos; ferrocarril Tardienta-Huesca; aeropuerto de Santa Cilia; promoción del turismo, etcétera.

El Sr. Foncillas considera que en materia presupuestaria nada puede decir. Defiende que Huesca es la referencia para los alcaldes y ciudadanos sin necesidad de que acudan a Zaragoza.

Responde al resto de preguntas formuladas (descentralización universitaria, infraestructura de transportes, etcétera).

Por el G.P. Mixto, el Sr. Bernal Bernal interviene preguntando por el funcionamiento de la oficina creada sobre la tragedia de Biescas, por el estado de diversos proyectos y por la coordinación entre administraciones.

Le responde el Sr. Foncillas Cequier.

El Sr. Fustero, por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, critica al Grupo que solicitó la comparecencia (G.P. Socialista) por no haber variado en sus años de Gobierno el papel de los gobernadores civiles. Entiende que el modelo administrativo y económico nubla el futuro de los altoaragoneses.

En turno de alusiones, interviene el Sr. Pina rechazando las críticas del Sr. Fustero a su Grupo por esta comparecencia, contestándole el Sr. Fustero.

El compareciente Sr. Foncillas responde al Sr. Fustero.

Por el G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Biel interviene rechazando realizar un debate sobre el estado de la provincia de Huesca. Pide que se profundice en la descentralización y desconcentración administrativa, siendo contestado por el Delegado Territorial de Huesca.

Por último, por el G.P. Popular, el Sr. Gimeno Fuster felicita al compareciente por su intervención, animándole a proseguir por el camino emprendido.

Tras las intervenciones de los portavoces, se suspende la sesión a las doce horas y diez minutos hasta las doce horas y treinta minutos.

Reanudada la sesión, se entra en el segundo punto del orden del día, constituido por la comparecencia del delegado Territorial de Gobierno de Aragón en la provincia de Teruel.

Interviene el Sr. Pina Cuenca, del G.P. Socialista, quien denuncia que se hayan concentrado en una única sesión las comparecencias de los dos delegados territoriales, solicitando del compareciente un análisis de la situación actual de la Delegación Territorial de su provincia, interesándose por la dotación de la misma; aplicación del Plan de modernización; mecanismos de relación con la Administración local, etcétera.

Le responde el Delegado Territorial de la DGA en Teruel, Sr. Ferrer Górriz, informando sobre la situación actual de su Delegación en cuanto al sistema de funcionamiento y actuaciones que se están llevando a cabo, desarrollando posteriormente los proyectos de futuro.

En turno de réplica, el Sr. Pina Cuenca solicita mayor concreción de algunos aspectos que enumera, siendo facilitada ésta por el compareciente.

Abierto el turno de portavoces de los restantes Grupos Parlamentarios, toma la palabra el Sr. Bernal Bernal, del G.P. Mixto, calificando de «optimista» la intervención del delegado territorial, puesto que en los Presupuestos Generales del Estado no hay partidas para algunas de las obras estatales previstas. Solicita información sobre el programa Terra; disciplinas urbanísticas; titularidad de edificios; comarcalización de servicios, etcétera, siendo contestado por el Sr. Ferrer Górriz.

Habiéndose incorporado al segundo punto del orden del día el Sr. Rubio Ferrer, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, da la bienvenida al compareciente y considera que la presente sesión supone una pérdida de tiempo, realizando una serie de reflexiones sobre la provincia de Teruel, invitando al compareciente a que actúe de forma reivindicativa, ciñéndose

posteriormente a la utilización de recursos de la provincia, impacto de la política de privatizaciones en ella, etcétera.

A tales reflexiones contesta el delegado territorial de Teruel.

Asimismo, en este punto del orden del día se incorpora a la Comisión D. Valentín Calvo Lou, del G.P. del Partido Aragonés.

Interviene por el G.P. del Partido Aragonés el Sr. Biel Rivera, quien recuerda que no estamos ante un debate sobre la provincia de Teruel, que se producirá los días 16 y 17 del presente mes. Recuerda que estamos ante un delegado del Gobierno que representa la política del Gobierno. Agradece su comparecencia, intervención y optimismo, lo que, a su vez, es agradecido por el compareciente.

Por último, el Sr. Gimeno Fuster, del G.P. Popular, agradece al compareciente su intervención y recuerda igualmente que es un representante del Gobierno. Rechaza que estemos ante un debate de la provincia y aboga por llevar a cabo sesiones que se ciñan al contenido de las iniciativas parlamentarias.

[Se levanta la sesión a las catorce horas.]

El Secretario de la Comisión
MANUEL ESCOLA HERNANDO
V.º B.º

La Presidenta de la Comisión
MARIA PILAR FIERRO GASCA

ANEXO ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2. Comparecencia, a solicitud del G.P. Socialista, del delegado territorial de la Diputación General en Huesca, para explicar el programa de actuación de la Delegación Territorial.

3. A las 12'30 horas: comparecencia, a solicitud del G.P. Socialista, del delegado territorial de la Diputación General en Teruel, para explicar el programa de actuación de la Delegación Territorial.

4. Ruegos y preguntas.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Institucional el día 15 de octubre de 1996.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión Institucional de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1996, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 15 de octubre de 1996, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

SESION NUM. 16

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas del día 15 de octubre de 1996, se reúne la Comisión Institucional de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión la Presidenta, Ilma Sra. doña María Pilar Fierro Gasca, asistida de la Vicepresidenta Ilma. Sra. doña. Angela Abós Ballarín, y del Secretario de la misma, Ilmo. Sr. D. Manuel Escolá Hernando. Asisten la Diputada Sra. Soler Valián y los Diputados Sres. Cristóbal Montes, Sra. Arruego Perena (en sustitución del Sr. Doñate Catalán), Gimeno Fuster, Sra. Calvo Pascual (en sustitución del Sr. Martínez Gómez), Guedea Martín y Contín Pellicer (en sustitución de Bruned Laso), del G.P. Popular; García Llop, Iglesias Ricou, Pina Cuenca y Tejedor Sanz, del G.P. Socialista; Biel Rivera, Bolea Foradada y Bescós Ramón (en sustitución de Gómez de las Rocas), del G.P. del Partido Aragonés; Mendi Forniés, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, y Bernal Bernal, del G.P. Mixto. Asiste como Letrada D.^a Vega Estella Izquierdo.

En primer lugar, se aprueba el acta de la sesión anterior.

A continuación, según el orden del día, se procede a la comparecencia del Director General de Recursos Humanos, D. Agustín García Inda.

Interviene, en primer lugar, D. Francisco Pina Cuenca, del G.P. Socialista, quien agradece al compareciente su presencia y expone las razones que han aconsejado la solicitud de comparecencia. Muestra su extrañeza por la resistencia que ha detectado cara a celebrar estas sesiones informativas. Solicita información sobre el supuesto «ahorro» en relación con la política de personal; oferta de empleo público; novedades introducidas cara a la gestión de personal, centrándose en sistemas de selección, formación, retribuciones, etcétera. Pone especial énfasis en la redistribución de efectivos sobre la que interroga al Director General.

D. Agustín García Inda, Director General de Recursos Humanos, expone el programa de su Dirección General a través de tres instrumentos: Plan de modernización y renovación administrativa; acuerdo con sindicatos y gestión ordinaria. Desciende posteriormente a proporcionar datos numéricos sobre los participantes en los concursos convocados en la Administración de la Comunidad Autónoma; asistentes a cursos de formación y número de estos; gestión ordinaria de personal y sistemas de prevención de riesgos laborales. Alude posteriormente a las relaciones con los sindicatos, especificando determinados aspectos del Pacto alcanzado con aquellos. Desarrolla las novedades normativas introducidas y recuerda la doctrina del Tribunal Constitucional sobre las retribuciones de funcionarios de comunidades autónomas.

Tras la intervención del Sr. García Inda, el Sr. Pina Cuenca, del G.P. Socialista, lamenta que no haya mayor nivel de concreción. Rectifica al Director General su afirmación de que se haya producido por primera vez un acuerdo con los sindicatos. Solicita aclaraciones sobre el cambio introducido en la política de formación; número de funcionarios por departamentos y delegaciones territoriales; criterios cara a la productividad, etcétera.

Contesta el Director General a las reflexiones y solicitudes de información del portavoz del G.P. Socialista.

Abierto el turno de portavoces, interviene el Sr. Bernal Bernal, del G.P. Mixto, quien formula al Director General diversas preguntas sobre guarderías forestales y oferta de empleo público.

El Sr. Mendi Forniés, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, expresa su pesar por la política personal del Gobierno aragonés, vaticina un aumento de la conflictividad y califica de «patética» la actitud de los gestores administrativos, que deben aprobar con el voto de calidad determinados asuntos. Se centra posteriormente en la oferta de empleo público, que considera insuficiente.

Por el G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Biel Rivera agradece al Director General sus explicaciones, transmitiéndole el apoyo de su Grupo Parlamentario para realizar, en plazo, el Plan de modernización y renovación administrativa.

Por último, el Sr. Guedea Martín, del G.P. Popular, felicita al compareciente por su intervención, muestra el apoyo de su Grupo y le anima a seguir por el camino emprendido. Sugiere la necesidad de agilizar la tramitación de concursos.

Tras los portavoces, contesta a todos y cada uno de ellos el Sr. García Inda.

Abierto el turno de preguntas concretas, es utilizado por el Sr. Mendi Forniés, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, y Tejedor Sanz, del G.P. Socialista, siendo contestados por el Director General.

Se suspende la sesión hasta las doce horas. Reanudada la sesión, se entra en el tercer punto del orden del día, constituido por la comparecencia del Director General de Política Interior y Administración Local, D. José Manuel Aspas Aspas.

Interviene D. Francisco Pina Cuenca, del G.P. Socialista, quien solicita del compareciente información detallada sobre el cambio de orientación del Fondo de Participación Municipal, mancomunidades de municipios y pacto local.

Contesta el Director General a las cuestiones planteadas, introduciendo alusiones a otros temas que considera de interés.

El Sr. Pina Cuenca, del G.P. Socialista, muestra su insatisfacción por las respuestas y su decepción por no poder intuir cuál va a ser la política del Gobierno en los temas relativos a política territorial.

Tales consideraciones son contestadas por el Sr. Aspas.

Abierto el turno de intervención de los portavoces de los Grupos Parlamentarios, interviene el Sr. Bernal Bernal, del G.P. Mixto, quien formula al compareciente diversas preguntas sobre mancomunidades de carácter comarcal y pervivencia de éstas junto a las comarcas y las diputaciones provinciales, siendo contestado por el Director General.

El Sr. Mendi Forniés, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, felicita al Director General por la habilidad de su intervención, no por su contenido. Solicita del Sr. Aspas mayor concreción en relación con el Fondo de Participación Municipal, realizando una crítica de la situación actual en relación con protección civil y espectáculos públicos.

Contesta el Director General a las reflexiones del anterior portavoz.

Por el G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Biel Rivera, considera que la Dirección General del compareciente es clave para el desarrollo de la Comunidad Autónoma, puesto que hay grandes temas que giran alrededor de ella, como haciendas locales,

área metropolitana de Zaragoza, etcétera. Realiza diversas consideraciones sobre la simultaneidad diputaciones provinciales/comarcas, y expresa el apoyo de su Grupo Parlamentario al Director General, lo que es agradecido por éste.

Por último, el Sr. Guedea Martín, del G.P. Popular, agradece al Director General su presencia, refiriéndose posteriormente al Fondo de Participación Municipal y a las mancomunidades municipales de interés comarcal.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos.

El Secretario de la Comisión
MANUEL ESCOLA HERNANDO
V.º B.º

La Presidenta de la Comisión
MARIA PILAR FIERRO GASCA

ANEXO ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2. Comparecencia, a propuesta de cinco Diputados del G.P. Socialista, del director general de Recursos Humanos, al objeto de que, ante la Comisión Institucional, informe sobre el programa de actuación de su Dirección General.

3. A las 12'00 horas: comparecencia, a propuesta de cinco Diputados del G.P. Socialista, del director general de Política Interior y Administración Local, D. José Manuel Aspas Aspas, al objeto de que, ante la Comisión Institucional, informe sobre el programa de actuación de su Dirección General.

4. Ruegos y preguntas.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Institucional el día 6 de noviembre de 1996.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión Institucional de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1996, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 6 de noviembre de 1996, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

SESION NUM. 17

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las 10'30 horas del día 6 de noviembre de 1996, se reúne la Comisión Institucional de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión la Presidenta, Ilma Sra. doña María Pilar Fierro Gasca, asistida de la Vicepresidenta, Ilma. Sra.

doña Angela Abós Ballarín, y del Secretario de la misma, Ilmo. Sr. D. Manuel Escolá Hernando. Asisten la Diputada Sra. Soler Valián y los Diputados Sres. Cristóbal Montes, Ibáñez Gimeno (en sustitución de Doñate Catalán), Gimeno Fuster, Martínez Gómez, Guedea Martín y Bruned Laso, del G.P. Popular; Calvo Lasiera (en sustitución de García Llop), Iglesias Ricou, Pina Cuenca y Tejedor Sanz, del G.P. Socialista; Biel Rivera, Bolea Foradada y Bescós Ramón (en sustitución de Gómez de las Rocas), del G.P. del Partido Aragonés; Mendi Forniés, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, y Bernal Bernal, del G.P. Mixto. Asiste como Letrada D.ª Vega Estella Izquierdo.

En primer lugar, se aprueba el acta de la sesión anterior.

A continuación, se entra en el segundo punto del orden del día, realizando la Presidenta una introducción del tema, narrando los antecedentes habidos hasta el momento y que concluyen en la propuesta de creación de una Ponencia: «Paz para el pueblo saharauí», de acuerdo con el texto que se adjunta como anexo I.

Sometida a votación la propuesta, se aprueba por unanimidad.

Se suspende la sesión hasta las once horas.

Reanudada la sesión con el siguiente punto del orden del día, comparece la comisión de mancomunidades de la provincia de Huesca para informar sobre la problemática planteada en la gestión de sus competencias como gestores activos en el proceso de articulación del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Comparecen: D. Salvador Plana, Presidente de la Mancomunidad de La Litera; D. Manuel Conte, Presidente de la Mancomunidad de Los Monegros; D. Francisco Tejera, Presidente de la Mancomunidad del Bajo Cinca; D.ª M.ª Antonia Fañanas, Presidenta de la Mancomunidad Alto Gállego, y D. José M.ª Vitaller, Presidente de la Mancomunidad Baja Ribagorza.

Toma la palabra D. Salvador Plana, quien plantea la amenaza de continuidad que pesa sobre las mancomunidades, debido a las restricciones presupuestarias, retraso en los pagos, desinterés por la calificación de «interés comarcal», etcétera. Aporta sugerencias para paliar este problema y alude a la necesidad de participar en el debate sobre el Pacto Local de Aragón, proponiendo la creación de una mesa de trabajo con la consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales, insistiendo asimismo en las insuficientes relaciones con las diputaciones provinciales. Plantea, igualmente, la necesidad de cumplimiento de la ley de mancomunidades de Aragón y solicita mayor flexibilidad en los criterios para el reparto del Fondo Regional de Cooperación.

Abierto el turno de portavoces, interviene D. Chesús Bernal Bernal, del G.P. Mixto, centrando su intervención en la distorsión que suponen las diputaciones provinciales desde una perspectiva de ordenación del territorio, así como el espíritu patrimonialista de algunas administraciones. Formula, a continuación, diversas preguntas referidas al proceso de comarcalización, siendo contestado por el Sr. Tejera.

Por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Mendi Forniés agradece a los comparecientes su presencia, solicitando su opinión sobre el futuro del Fondo aragonés de participación municipal, el proceso comarcalizador, etc., realizando una serie de reflexiones sobre el papel de las diputaciones provinciales.

Tras esta intervención, contesta D.^a M.^a Antonia Fañanas.

D. José Angel Biel, del G.P. del Partido Aragonés, realiza una serie de consideraciones sobre el panorama municipal de la Comunidad Autónoma y sobre la realidad normativa actual, extrayendo diversas conclusiones, que son contestadas por el Sr. Conte y el Sr. Plana, produciéndose un turno de réplica y contrarréplica entre ellos.

Por el G.P. Socialista, el Sr. Pina Cuenca muestra el grado de acuerdo de su G.P. con lo expuesto por los comparecientes, recuerda que las mancomunidades son plataforma de solidaridad. Reflexiona sobre la relación de éstas con las diputaciones provinciales y la evolución de tales relaciones. Analiza negativamente la actitud de la Diputación General de Aragón respecto a las mancomunidades, denunciando la falta de voluntad política. Para finalizar, formula diversas preguntas, que son contestadas por el Sr. Plana.

Por último, D. Mesías Gimeno Fuster, del G.P. Popular, centra su intervención en los términos «voluntariedad», «solidaridad» y «coordinación», desarrollando tales conceptos. Muestra su pesar por la propuesta realizada por los comparecientes de «devolver» algunos servicios y aboga por un soporte presupuestario suficiente, aludiendo al Fondo de participación municipal. Contesta el Sr. Conte.

Por el turno de alusiones, interviene D.^a Pilar Soler, del G.P. Popular, interviniendo posteriormente D. Manuel Conte.

Abierto el turno de preguntas concretas, es utilizado por el Sr. Mendi Forniés, del G.P. Izquierda Unida de Aragón; el Sr. Biel Rivera, del G.P. del Partido Aragonés; y el Sr. Iglesias Ricou, del G.P. Socialista. Son contestados por el Sr. Plana y el Sr. Tejera.

Se levanta la sesión a las doce horas y cincuenta minutos.

El Secretario de la Comisión
MANUEL ESCOLA HERNANDO
V.^o B.^o

La Presidenta de la Comisión
MARIA PILAR FIERRO GASCA

ANEXO ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2. Propuesta de la Comisión Institucional de creación de una ponencia de apoyo al proceso de paz para el pueblo saharauí.

3. A las once horas: comparecencia de la comisión de mancomunidades de municipios de la provincia de Huesca para informar sobre problemática planteada en la gestión de sus competencias como gestores activos en el proceso de articulación del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4. Ruegos y preguntas.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Institucional el día 22 de noviembre de 1996.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión Institucional de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1996, ha aproba-

do el acta correspondiente a la sesión de 22 de noviembre de 1996, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

SESION NUM. 18

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas del día 22 de noviembre de 1996, se reúne la Comisión Institucional de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión la Presidenta, Ilma Sra. doña María Pilar Fierro Gasca, asistida de la Vicepresidenta, Ilma. Sra. doña. Angela Abós Ballarín, y del Secretario de la misma, Ilmo. Sr. D. Manuel Escolá Hernando. Asisten la Diputada Sra. Soler Valián y los Diputados Sres. Cristóbal Montes, Doñate Catalán, Gimeno Fuster, Sierra Cebollero (en sustitución de Martínez Gómez), Guedea Martín y Bruned Laso, del G.P. Popular; Sra. Pons Serena (en sustitución del Sr. García Llop), Iglesias Ricou, Pina Cuenca y Tejedor Sanz, del G.P. Socialista; Biel Rivera, Bescós Ramón (en sustitución de Bolea Foradada) y Lapetra López (en sustitución de Gómez de las Rocas), del G.P. del Partido Aragonés; Mendi Forniés, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, y Bernal Bernal, del G.P. Mixto. Asiste como Letrada D.^a Vega Estella Izquierdo.

En primer lugar, se aprueba el acta de la sesión anterior.

A continuación, la Comisión procede al debate y votación del Informe de la Ponencia del Proyecto de Ley de delimitación comarcal de Aragón: los artículos 1, 2 y 3, al no mantenerse ninguna enmienda ni voto particular se someten a votación conjunta, aprobándose todos ellos por unanimidad.

Al artículo 4, suprimido en Ponencia, subsisten tres votos particulares del G.P. Popular frente a las enmiendas núm. 6, del G.P. Mixto; 7, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, y 8, del G.P. del Partido Aragonés. Sometidos a votación resultan rechazados por ocho votos a favor y nueve en contra.

Las disposiciones adicionales primera y segunda se someten a votación, aprobándose ambas por unanimidad.

La enmienda núm. 11, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, que postula la adición de una disposición adicional 2.^a bis, sometida a votación, se rechaza con un voto favorable, once en contra y cinco abstenciones.

Se somete a votación la enmienda núm. 12, del G.P. Socialista, que postula la adición de una disposición adicional nueva, rechazándose por seis votos a favor y once en contra.

La enmienda núm. 13, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, que pretende la incorporación de una disposición transitoria nueva, se rechaza por un voto a favor, once en contra y cinco abstenciones.

Se somete a votación la disposición final, que es aprobada por unanimidad.

A continuación se procede a la votación del anexo de la Ley que, en este Proyecto de Ley, al subsistir votos particulares y enmiendas a diferentes puntos del Anexo, se considera conveniente votar separadamente cada uno de ellos como si se tratara de artículos.

Punto 1 del anexo: se somete a votación la enmienda núm. 14, del G.P. Mixto, rechazándose por un voto a favor, doce en contra y cuatro abstenciones. Sometido a votación el punto 1, se aprueba por diecisiete votos a favor y una abstención.

Punto 2 del anexo: la enmienda núm. 15, del G.P. Mixto, sometida a votación, es rechazada por un voto a favor, dieciséis en contra y una abstención. Sometido a votación el punto 2, es aprobado por diecisiete votos a favor y una abstención.

Punto 3 del anexo: se somete a votación, puesto que no existen enmiendas ni votos particulares, aprobándose por unanimidad.

Punto 4 del anexo: se somete a votación el voto particular de los GG.PP. Socialista e Izquierda Unida de Aragón frente a la enmienda núm. 18, del G.P. Popular, rechazándose por cinco votos a favor y trece en contra. Asimismo, se somete a votación el voto particular de los GG.PP. Socialista e Izquierda Unida de Aragón frente a la enmienda núm. 19, del G.P. Mixto, rechazándose por idéntico resultado de la votación anterior. Se somete a votación el punto 4, aprobándose por trece votos a favor y cinco en contra.

Punto 5 del anexo: sometidos a votación los votos particulares de los GG.PP. Socialista e Izquierda Unida de Aragón frente a la enmienda núm. 20, del G.P. Popular, se rechazan por cinco votos a favor y trece en contra.

Punto 6 del anexo: sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

Punto 7 del anexo: el G.P. Popular retira la enmienda núm. 21. Se somete a votación el punto 7, aprobándose por unanimidad.

Puntos 8, 9 y 10: se votan conjuntamente todos ellos, puesto que no hay enmiendas ni votos particulares, aprobándose por unanimidad.

Punto 11 del anexo: voto particular del G.P. del Partido Aragonés frente a la enmienda núm. 24, del G.P. Socialista. Se somete a votación, rechazándose por cuatro votos a favor y catorce en contra. La enmienda núm. 26, del G.P. Popular, es retirada. Votado el punto 11 del anexo, se aprueba por catorce votos a favor y cuatro abstenciones.

Puntos 12, 13 y 14: se someten a votación conjunta, puesto que no hay enmiendas ni votos particulares, aprobándose todos ellos por unanimidad.

Punto 15 del anexo: el G.P. Socialista retira el voto particular frente a la enmienda núm. 28, del G.P. del Partido Aragonés. La enmienda núm. 27, del G.P. Popular, se rechaza por ocho votos a favor, nueve en contra y dos abstenciones. El punto 15, sometido a votación, es aprobado por dieciocho votos a favor y una abstención.

Punto 16 del anexo: sometido a votación, se aprueba por unanimidad.

Punto 17 del anexo: la enmienda núm. 29, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, se rechaza con un voto favorable, diecisiete en contra y una abstención. Se vota el punto 17, aprobándose por dieciocho votos a favor y una abstención.

Puntos 18, 19 y 21: se someten a votación conjunta, aprobándose por unanimidad.

Punto 22 del anexo: la enmienda núm. 34, del G.P. Popular, se rechaza por ocho votos a favor, nueve en contra y dos abstenciones. Se somete a votación el punto 22, aprobándose por unanimidad.

Se someten a votación conjunta los Puntos 23 a 34 bis, puesto que no existen enmiendas ni votos particulares, aprobándose todos ellos por unanimidad.

La enmienda núm. 44, del G.P. Mixto, se rechaza con un voto a favor, y dieciocho en contra.

Las enmiendas núms. 45, 46, 47 y 48, del G.P. Mixto, que propugnan la incorporación de nuevas comarcas, son retiradas.

Finalmente, se somete a votación la exposición de motivos y el título de la Ley, aprobándose ambos por unanimidad.

A continuación, se pasa al tercer punto del orden del día, constituido por la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, D. Manuel Giménez Abad, al objeto de informar sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1997 en lo concerniente a su Departamento.

Acompañan al Sr. Consejero el Director General de Política Interior y Administración Local, D. José Manuel Aspas Aspas; la Directora General para la Renovación y Modernización Administrativa, D.^a Silvia Lacleta Almolda, y la Secretaria General del Departamento, D.^a Asunción Sanmartín.

Toma la palabra el Sr. Consejero para informar sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos en lo relativo a su Departamento, atendiendo al incremento experimentado, centrándose posteriormente en los programas que considera prioritarios como el Plan de Modernización y Renovación Administrativa, asistencia financiera a consejos locales, etcétera. Culmina su intervención atendiendo al Proyecto en lo referente a Presidencia de la Comunidad Autónoma.

Abierto el turno de portavoces de los Grupos Parlamentarios, interviene el Sr. Bernal Bernal, del G.P. Mixto, quien considera que el presupuesto del Departamento mejora en algunos aspectos en relación con el año pasado, discrepando con la naturaleza del Fondo de Participación Municipal, realizando, posteriormente, una serie de reflexiones y observaciones que son contestadas por el Sr. Consejero.

El Sr. Mendi Forniés, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, considera que, en términos reales, se ha producido una reducción de mil millones de pesetas en el Departamento, cuestionando el fondo de participación municipal en la formulación que desee darle el Gobierno, mostrando su satisfacción por la dotación del programa relativo a política territorial. Por último, se centra en determinadas partidas presupuestarias que merecen su crítica y que anuncia van a ser objeto de enmiendas.

Tras su intervención, contesta el Sr. Consejero.

Por el G.P. Aragonés, el Sr. Biel Rivera agradece al Sr. Consejero Sr. Giménez Abad su presencia y exposición, manifestando su satisfacción por el Proyecto remitido, puesto que estima que es el mejor de los posibles, poniendo especial énfasis en la apuesta realizada a favor de la política territorial, defendiendo la filosofía inspiradora del fondo.

Su intervención es agradecida por el Sr. Consejero.

El Sr. Pina Cuenca, del Grupo Socialista, expone su desacuerdo con el talante y procedimiento utilizado para la modificación del Fondo. A continuación, realiza un análisis del Proyecto de Presupuestos, comenzando por el texto articulado, al que califica de «opaco», entrando, posteriormente, en el examen de las cifras, centrándose en los distintos programas y capítulos.

Sus reflexiones merecen respuesta del Sr. Consejero.

D. Mesías Gimeno Fuster, del G.P. Popular, felicita D. Manuel Giménez Abad por su explicación y por el contenido de los presupuestos, puesto que, de las tres grandes líneas, dos han sido aprobadas por la oposición, entendiéndose la crítica al Fondo como algo lógico, puesto que calificarlo con el adjetivo «clientelista» es reconocer el carácter que tiene el actual. Realiza una serie de reflexiones, que son contestadas por el Sr. consejero.

Abierto el turno de preguntas concretas, es utilizado por los Diputados Sres. Bernal Bernal, del G.P. Mixto; Sr. Mendi Forniés, del G.P. Izquierda Unida de Aragón; Sr. Biel Rivera, del G.P. Aragonés; Sr. Pina Cuenca, del G.P. Socialista, y Sr. Gimeno Fuster, del G.P. Popular, siendo contestadas por el Sr. consejero.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas.

El Secretario de la Comisión
MANUEL ESCOLA HERNANDO
V.º B.º

La Presidenta de la Comisión
MARIA PILAR FIERRO GASCA

ANEXO ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Debate y votación del informe elaborado por la Ponencia del Proyecto Ley de delimitación comarcal de Aragón.
3. Comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales para informar sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1997 en lo concerniente a su Departamento.
4. Ruegos y preguntas

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Institucional el día 28 de noviembre de 1996.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión Institucional de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1996, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 28 de noviembre de 1996, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

SESION NUM. 19

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las once horas del día 28 de noviembre de 1996, se reúne la Comisión Institucional de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión la Presidenta, Ilma Sra. doña María Pilar Fierro Gasca, asistida del Secretario de la misma, Ilmo. Sr. D. Manuel Escolá Hernando. Asisten las Diputadas Sras. Soler Valián y Arruego Perena (en sustitución del Sr. Bruned Laso) y los Diputados Sres. Meléndez Aranda (en sustitución de Cristóbal Montes), Doñate Catalán, Gimeno Fuster, Urbietta Galé (en sustitución de Martínez Gómez) y Palazón Español (en sustitución de Guedea Martín), del G.P. Popular; García Llop, Iglesias Ricou, Pina Cuenca, Tejedor Sanz y Tomás Navarro, del G.P. Socialista; Biel Rivera, Bolea Foradada y Lapetra López (en sustitución de Gómez de las Rocas), del G.P. del Partido Aragonés; Mendi Forniés, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, y Bernal Bernal, del G.P. Mixto. Asiste como Letrada D.ª Vega Estella Izquierdo.

En primer lugar, se aprueba el acta de la sesión anterior.

A continuación, de acuerdo con el orden del día, se procede a la comparecencia a petición propia, del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, D. Manuel Giménez Abad, para informar sobre el estado de ejecución, en la actualidad, de las medidas contenidas en el Plan de Renovación y Modernización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Acompañan al Sr. Consejero la Directora General para la Renovación y Modernización Administrativa, D.ª Silvia Lacleta Almolda; el Director General de Recursos Humanos, D. Agustín García Inda, y el Jefe de Inspección de Servicios, D. Adrián Martínez.

Toma la palabra el Consejero Sr. Giménez Abad para informar sobre las medidas puestas en marcha, en aplicación del Plan de Renovación y Modernización Administrativa, aludiendo a la descentralización existente, relaciones de puestos de trabajo, inventario de bienes inmuebles, situación administrativa, actualización de plantilla, etcétera.

Abierto el turno de intervención de los portavoces de los Grupos Parlamentarios, interviene D. Chesús Bernal Bernal, del G.P. Mixto, interesándose por diversas cuestiones que, a su juicio, no han sido resueltas, tales como: sanitarios locales interinos; actualización de la relación de puestos de trabajo; oficinas delegadas; plan de extensión y divulgación administrativa, en relación con la delimitación comarcal, etcétera.

A continuación, interviene D. José Francisco Mendi Forniés, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, quien discrepa del análisis positivo realizado por el Sr. Consejero, puesto que —afirma— no han sido suficientemente consultados los trabajadores. Denuncia diversos incumplimientos, tales como el propio contenido de la oferta pública de empleo; redistribución de servicios en relación con el IAAS; cambios normativos; proceso de homologación, etcétera.

Por el G.P. del Partido Aragonés, el Diputado Sr. Lapetra López, felicita al Sr. Consejero por el cumplimiento de las propuestas de resolución, aprobadas por las Cortes y presentadas por su Grupo Parlamentario.

El Sr. Pina Cuenca, del G.P. Socialista, expone su apoyo crítico señalando las principales carencias en la actuación del Departamento y que concreta en la delegación de competencias a entidades locales, regulación de jornada, desarrollo del Registro de personal, revisión del sistema de provisión de puestos y control del absentismo laboral, entre otras.

Por último, D. Mesías Gimeno Fuster, del G.P. Popular, agradece al Sr. Consejero su presencia y la información facilitada, resaltando que el Plan sigue adelante y que el propio

Consejero ha evidenciado determinados fallos. Considera que el objetivo se está cumpliendo, animándole a seguir adelante, mostrando el apoyo total de su Grupo Parlamentario.

Finalizado el turno de portavoces, contesta el Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a todos y cada uno de ellos.

Seguidamente, el turno de réplica es utilizado por el Sr. Mendi Forniés, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, y por el Sr. Pina Cuenca, del G.P. Socialista, siendo contestados ambos por el Sr. Consejero.

A continuación, se entra en el siguiente punto del orden del día, constituido por la Pregunta núm. 232/96, relativa al polígono de tiro de las Bardenas Reales.

Tras la escueta formulación de la Pregunta por el Diputado Sr. Bernal Bernal, contesta el Sr. Consejero, produciéndose un turno de réplica y contrarréplica entre ellos.

Tras la sustanciación de la Pregunta, se suspende la sesión, por un período de cinco minutos, siendo las trece horas y treinta minutos.

Reanudada la sesión, se entra en el siguiente del orden del día: debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 78/96, presentada por el Grupo Socialista.

Para la presentación y defensa de dicha Proposición no de Ley, interviene D. Francisco Pina Cuenca, exponiendo las razones que han aconsejado la introducción de esta iniciativa parlamentaria.

Al existir una enmienda presentada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, toma la palabra, para su defensa, el Diputado Sr. Mendi Forniés.

A continuación, intervienen los restantes GG.PP., haciéndolo los Diputados Sres. Bernal Bernal, del G.P. Mixto; Biel Rivera, del G.P. del Partido Aragonés, y Gimeno Fuster, del G.P. Popular.

Para fijar su posición, en relación con la enmienda presentada, interviene el Sr. Pina Cuenca, del G.P. Socialista, manifestando su rechazo a la misma.

Sometida a votación la Proposición no de Ley, es rechazada por seis votos a favor y diez en contra.

El turno de explicación de voto es utilizado por el Sr. Bernal Bernal, del G.P. Mixto; Mendi Forniés, del G.P. Izquierda Unida de Aragón; Biel Rivera, del G. P. del Partido Aragonés, y Pina Cuenca, del G.P. Socialista.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y diez minutos.

El Secretario de la Comisión
MANUEL ESCOLA HERNANDO
V.º B.º

La Presidenta de la Comisión
MARIA PILAR FIERRO GASCA

ANEXO ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2. Comparecencia, a petición propia, del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales para informar sobre el estado de ejecución, en la actualidad, de las medidas contenidas en el Plan de Renovación y Modernización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Pregunta núm. 232/96, relativa al polígono de tiro de las Bardenas Reales.

4. Proposición no de Ley núm. 78/96, relativa al debate sobre las autonomías, a celebrar en el Senado.

5. Ruegos y preguntas.

7. COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE LA CAMARA

Propuesta de creación de una Comisión especial de estudio para analizar y apoyar el proceso de implantación de la LOGSE en Aragón y el proceso de negociación de la transferencia de las enseñanzas no universitarias.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa y Junta de Portavoces de las Cortes de Aragón, en sesión conjunta celebrada el día 10 de febrero de 1997, ha acordado, a solicitud de diecinueve Diputados del G.P. Socialista, y de conformidad con el artículo 65 del Reglamento de la Cámara, proponer al Pleno de las Cortes la creación de una Comisión especial de estudio para analizar y apoyar el proceso de implantación de la LOGSE en Aragón y el proceso de negociación de la transferencia de las enseñanzas no universitarias.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de febrero de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Designación del Portavoz adjunto del G.P. Socialista.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión de 10 de febrero de 1997, ha conocido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Socialista comunicando la designación de D. Javier Velasco Rodríguez como Portavoz adjunto de dicho Grupo Parlamentario.

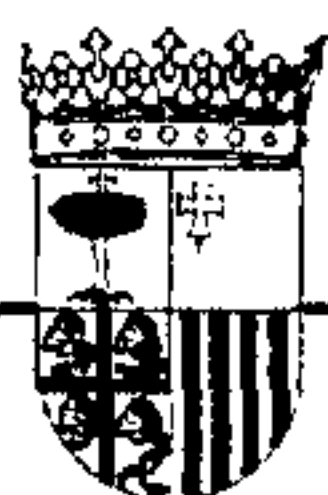
Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de febrero de 1997.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.2.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.3. Mociones
 - 1.4. Resoluciones del Pleno
 - 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.3.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.3.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.4. Mociones
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 2.8. Cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón
 - 2.9. Expedientes de modificación presupuestaria
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 3.6. Expedientes de modificación presupuestaria
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Régimen interior
 - 5.6. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Comparecencias
 - 6.1.1. De Consejeros de la DGA
 - 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA
 - 6.1.3. Otras comparecencias
 - 6.2. Actas
 - 6.2.1. De Pleno
 - 6.2.2. De Diputación Permanente
 - 6.2.3. De Comisión
7. Composición de los órganos de la cámara
8. Justicia de Aragón

**BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON**

Precio del ejemplar: 225 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1997, en papel o microficha: 10.250 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1997, en papel y microficha: 12.140 ptas. (IVA incluido).

Precio de la colección 1983-1996, en microficha: 93.300 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de la Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.